

INVITACIÓN PÚBLICA No. 05-2021**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

En cumplimiento de los numerales 2.5. y 2.9 de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 05 de 2020, se da respuesta a las observaciones recibidas de la siguiente manera:

OBSERVANTE 1:

Documento/numeral: Términos de referencia.

Pregunta 1: *“Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclare cuál es el presupuesto, toda vez que en el numeral 1.5 indican que existe presupuesto aprobado, pero no indican el monto. Adicionalmente en el numeral 1.11 donde enumeran las causales de rechazo y en el literal m) indican lo siguiente: “Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso” (en negrilla fuera de texto) Por lo anterior es importante saber el presupuesto estimado y así no incurrir en causales de rechazo al momento de presentar propuesta”.*

Respuesta: El presupuesto del contrato se encuentra asignado por Finagro para su ejecución en un periodo de 2 años, plazo de duración del contrato que se derive de la presente invitación. Es el interesado, bajo su estructura comercial y financiera debe realizar su oferta basado en el análisis técnico para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el documento de Términos de Referencia. Esta es la razón de no indicar el presupuesto en los Términos de Referencia en esta etapa del proceso. El consumo de los años anteriores es en promedio de 4.000 horas sumando todos los perfiles. No existen estudios anteriores de Tope por perfil.

Documento/numeral: Términos de referencia.

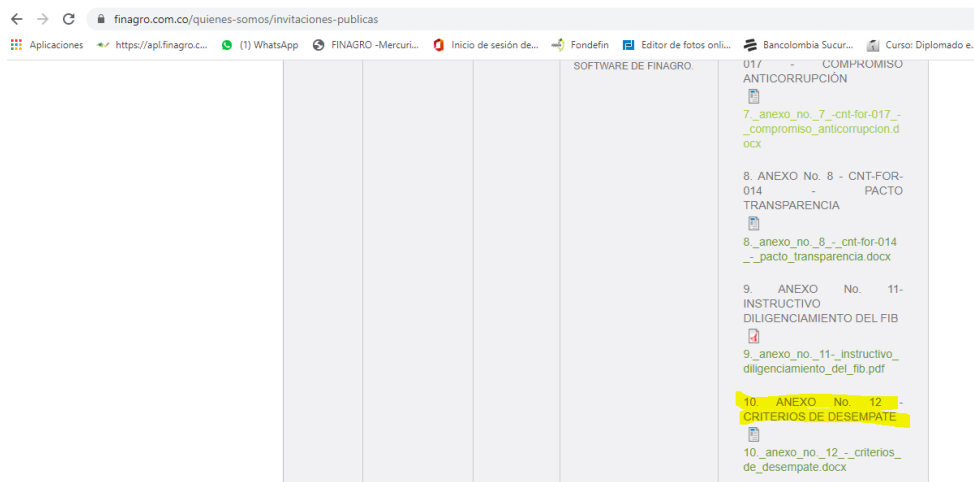
Pregunta 2: *“En el punto 2.5 cronograma se indica la siguiente etapa: Recepción y apertura de ofertas a través de la Plataforma Teams y publicación del informe de recepción y apertura de ofertas. 25/05/2021 a las 10:00 pm. Entendemos que la fecha límite para entregar la oferta es hasta el 25/05/2021 a las 3:00 pm. ¿Es correcto nuestro entendimiento?. Solicitamos respetuosamente a la entidad si la hora indicada en la etapa mencionada es correcta”.*

Respuesta: Conforme con lo establecido en la Adenda No. 2, el cargue de ofertas en el link de ONE DRIVE se realizará entre la recepción del link el día 26 de mayo de 2021 y hasta las 3 p.m. del 28 de mayo de 2021, fecha y hora en la que se realizará la apertura de ofertas en reunión que se realizará a través de la herramienta Teams.

Documento/numeral: Anexo 12.

Pregunta 3: *“Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar cuál es el ANEXO No. 12, toda vez que este no viene adjunto en la presente invitación”.*

Respuesta: En la página web de Finagro junto con los demás documentos de la presente invitación se encuentra el documento “ANEXO No. 12 - CRITERIOS DE DESEMPATE”. Se copia pantallazo de la página web donde puede evidenciarse que el anexo se encuentra publicado en el proceso, así:



Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 3.4.2. EXPERIENCIA GENERAL

Pregunta 4: “Con respecto al numeral 3.4.2. EXPERIENCIA GENERAL, solicitamos respetuosamente a la Entidad, no limite la experiencia por un tiempo determinado de ejecución, ya que este tipo de proyectos son desarrollados e implementados de acuerdo a las necesidades puntuales de cada cliente, y el que se lleven a cabo en menor tiempo, no significa que no se haya ejecutado completamente, o que no involucre los entregables y cumplimiento de la necesidad. El tiempo de ejecución no es un indicador de calidad y no establece que una firma consultora no cuente con el conocimiento y la idoneidad suficiente para desarrollar de manera satisfactoria el presente proceso. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad, se elimine la condición de la duración no inferior a 2 años cada una”.

Respuesta: El numeral se modificará en el sentido de aceptar la experiencia mínima de 1 año, se realizará modificación en adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Perfil Arquitecto de software

Pregunta 5: “Solicitamos respetuosamente a la Entidad que para el perfil Arquitecto de software se permita experiencia en

- Experiencia en análisis, diseño y documentación de arquitectura de software: UML y SCRUM, o
- Experiencia de 3 años como arquitecto de software, o
- Experiencia certificada en Java y WebLogic mínimo 2 años, o
- Experiencia de 2 años en SQL Server 12 o superior, o

- *Experiencia en integración de aplicaciones orientadas a servicios (SOA) y web services (SOAP) , o*
- *Experiencia en: HTML5, JSF2, CSS3 y Javascript, o*
- *Experiencia en SCRUM / AGILE, o*
- *Experiencia en implementación y administración en Bases de Datos y MDM, o*
- *Experiencia en la gestión de ambientes de desarrollo, pruebas y producción”.*

Respuesta: No se acepta la solicitud. La experiencia solicitada es la requerida para cumplir con el objetivo de la contratación.

Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 4.2.3

Pregunta 6: *“En el numeral 4.2.3, Solicitamos cordialmente a la Entidad considere y tenga en cuenta la certificación IT Mark, toda vez que este tipo de certificación es el primer modelo internacional diseñado específicamente para las pequeñas y medianas empresas dedicadas al desarrollo de tecnología de software donde considera los fundamentos de CMMI y además los de ISO a nivel de la seguridad informática; esto permite que las mipymes puedan encaminar sus esfuerzos a una mayor eficiencia y en general, generar mejores resultados basados en la oferta de valor agregado y estándares de calidad; principios que van alineados a la normatividad Colombiana en beneficio de promover y dar garantía al crecimiento de esas pequeñas y medianas empresas. Por lo anterior solicitamos permitir como requisito habilitante que el proponente presente Certificación CMMI DEV Versión 1.3 o superior, o certificación IT MARK”*

Respuesta: Se acepta la solicitud. Se ampliarán las equivalencias en certificaciones de calidad. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 7: *“Solicitamos respetuosamente aclarar si hay un estimado de las horas a contratar”*

Respuesta: El consumo de los años anteriores es en promedio de 4.000 horas por año sumando todos los perfiles. No existen estudios anteriores de tope por perfil.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 8: *“Solicitamos aclarar si en el presente proceso puede participar consorcios o uniones temporales”.*

Respuesta: El presente proceso NO contempla proponentes plurales, es decir no está considerada la participación de asociaciones empresariales como UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS. Las razones son la de UNIFICAR la responsabilidad del ejecutor y obtener mayor EFICACIA derivada de procesos individuales que han determinado su exclusión. De esta manera solo podrán participar los relacionados en el numeral 2.4. de los Términos de Referencia.

Documento/numeral: Términos de referencia. 3.2.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Pregunta 9: *“En cuanto al numeral 3.2.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, solicitamos aclarar como se debe considerar la cuantía de dicha garantía (Equivalente al 10% del valor ofertado), toda vez que la oferta económica de la presente invitación es por valor hora de cada perfil y no hay un total de oferta”*

Respuesta: Se acepta la observación. Teniendo en cuenta que no se está señalando cuál es el presupuesto del contrato por razones de libre y sana competencia, sumado a la eficacia, la entidad ha determinado establecer la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 100.000.000 Mcte), como garantía de seriedad de la oferta. Para ello, la póliza de garantía de su ofrecimiento deberá considerar este valor económico. Lo cual se modificará mediante adenda.

OBSERVANTE 2:

Documento/numeral: Términos de referencia. 2.3.1 Cambios sobre la plataforma

Pregunta 1: *“Actualmente donde se encuentra alojada la aplicación de AGROS? On-premises, en algún proveedor de nube pública?”*

Respuesta: Se aclara que es On Premise

Documento/numeral: Términos de referencia. 2.3.1 Cambios sobre la plataforma

Pregunta 2: *“La aplicación cuenta con un sistema de DRP o Alta disponibilidad que permita la continuidad de negocio?”*

Respuesta: Se aclara que se cuenta con sistema DRP

Documento/numeral: Términos de referencia. 2.3.1 Cambios sobre la plataforma

Pregunta 3: *“¿Por favor nos confirman el motor de base de datos, su versión y edición donde almacena la información la aplicación de AGROS?”*

Respuesta: Se aclara que es SQL-SERVER 2012 Edición Enterprise

Documento/numeral: Términos de referencia. 3.4.4 Personal Requerido

Pregunta 4: *“En el apartado 3.4.4 "Personal Requerido" se menciona que la dedicación del Arquitecto de Software debe ser parcial, pero en el Anexo 1 en el punto 1.3 "Personal requerido" menciona que la dedicación del Arquitecto de Software debe ser total, por favor nos aclaran cuál debe ser la dedicación del Arquitecto de Software, ¿si es parcial o total?”*

Respuesta: Se aclara que es parcial. Se aclarará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. 3.4.4 Personal Requerido

Pregunta 5: *“El personal requerido puede ejecutar el trabajo de manera remota o debe ejecutarlo en las oficinas de Finagro?”*

Respuesta: Se aclara que la prestación del servicio se realizará en las oficinas de Finagro, con excepción de situaciones de orden público o de disposición de autoridades, o por autorización expresa de Finagro, lo cual se aclarará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. 3.4.5 Experiencia del personal Requerido

Pregunta 6: *“Solicitamos respetuosamente a la entidad, que el Gerente de Proyecto sea certificado como PMP o con especialización en Gerencia de Proyectos; ya que esto permitirá garantizar a la entidad la experiencia e idoneidad del Gerente de Proyecto”.*

Respuesta: No se acepta la solicitud. La experiencia en proyectos de IT puede ser equivalente a la certificación para este caso.

Documento/numeral: Términos de referencia. 3.4.5 Experiencia del personal Requerido

Pregunta 7: “¿En la experiencia del arquitecto de Software se menciona que debe tener experiencia en SQL Server 12 o superior, por favor nos confirman si se refieren a la versión 2012 de SQL Server?”

Respuesta: Se aclara que sí es a la versión 2012

Documento/numeral: Términos de referencia. 4. Evaluación de las ofertas

Pregunta 8: “En el cuadro de evaluación de ofertas, en la parte de la oferta económica donde se listan los valores de las horas de cada uno de los roles, notamos que no se incluyó el rol de analista de negocio que hace parte del personal requerido por FINAGRO en el punto 3.4.4 y en el Anexo 1 en el punto 1.3, por favor nos confirman si también se debe calcular el valor de hora para este rol de Analista de Negocio y si de acuerdo a esta apreciación FINAGRO cambiaría el sistema de calificación de los valores hora por rol en la oferta económica, al ver que este rol no está incluido?”

Respuesta: Se aclara que fue un error tipográfico. Debería ser: Analista de negocios en lugar de Tester 5 puntos y Tester / documentador 5 puntos como aparece en los perfiles. No se cambiará el sistema de calificación de los valores hora por rol. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. 4. Evaluación de las ofertas

Pregunta 9: “En el Rol de Tester y Documentador en la oferta económica aparece por separado cada rol, pero en el punto de personal requerido se muestra como un solo rol. ¿Por favor nos aclaran cómo debería quedar estos roles tanto en el personal requerido y si este punto está relacionado con el anterior donde no se muestra el rol de Analista de Negocio?”

Respuesta: Se aclara que fue un error tipográfico. Debería ser: Analista de negocios en lugar de Tester 5 puntos y Tester / documentador 5 puntos como aparece en los perfiles. No se cambiará el sistema de calificación de los valores hora por rol. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. 4. Evaluación de las ofertas

Pregunta 10: “Solicitamos respetuosamente a la entidad, no sea calificada la certificación CMMI-3 en el proceso de evaluación de ofertas, debido a que en Colombia contadas compañías están certificadas en CMMI-3, y si se exige se estaría favoreciendo a muy pocas empresas”.

Respuesta: Se acepta la observación. Analizada la observación que señala como restrictiva y limitativa la participación en el proceso, se ACEPTA y en consecuencia se procede a su complementación. Se deberá considerar además de la certificación CMMI, una certificación EQUIVALENTE. Para efectos de la calificación la evaluación de la certificación aportada deberá ser expedida por entidad acreditada en Colombia o en el exterior de CMMI 3 o sistemas de gestión de calidad o calidad del Software, por ejemplo ISO 9001 ó ISO 25000. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. ANEXO 1 - 1.1 Condiciones actuales de AGROS

Pregunta 11: “¿Cuál es la versión actual de Glassfish?”

Respuesta: Oracle GlassFish Server 3.1.2.18 (build 1)

Documento/numeral: Términos de referencia. ANEXO 1 - 1.1 Condiciones actuales de AGROS

Pregunta 12: “¿A cuál versión de Weblogic se debe realizar la migración desde Glassfish?”

Respuesta: La versión actual es WebLogic Server 14.1.1

Documento/numeral: Términos de referencia. ANEXO 1 - 1.1 Condiciones actuales de AGROS

Pregunta 13: “Por favor confirmar nuestro entendimiento respecto a si la entidad cuenta con ambiente de pruebas, desarrollo y producción, ¿para la construcción, pruebas y puesta en marcha de cada uno de los requisitos de la aplicación de AGROS?”

Respuesta: Se aclara que pruebas, preproducción y producción son de FINAGRO. El ambiente de desarrollo lo debe proporcionar el proveedor. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. 3.4.2 Experiencia General

Pregunta 14: “Solicitamos respetuosamente a la entidad que las certificaciones de experiencia de Weblogic y desarrollo en Java sean acumulables tanto en tiempo como en monto, ya que lo anterior le sigue garantizando a la entidad que el oferente conoce y tiene experiencia en la tecnología requerida, y algunas certificaciones no tienen el detalle específico respecto a servidor de aplicaciones y del lenguaje de programación. Adicionalmente la entidad está exigiendo una experiencia en los consultores y en el recurso humano para el proyecto que son los que realmente estarán ejecutando los desarrollos”.

Respuesta: La experiencia general del oferente será modificada mediante adenda. Sin embargo, el puntaje de la capacidad técnica (numeral 4.2 de los términos de referencia) no cambia. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. 3.4.2 Experiencia General

Pregunta 15: *“Solicitamos respetuosamente a la entidad que las certificaciones puedan ser con duración inferior a dos años y con montos superiores a 500 millones de pesos, debido a que las certificaciones deben reflejar la cantidad y calidad de trabajo realizado y no necesariamente la duración del mismo”.*

Respuesta: La experiencia general del oferente será modificada mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Obligaciones Específicas

Pregunta 16: *“r) Cada cambio de persona del equipo, generará una compensación del 10% en las horas facturadas de ese perfil para el siguiente mes, con el fin mitigar el impacto para Finagro por transferencia de conocimiento. Sin perjuicio de los ANS del contrato. Observación: Esta compensación solamente se debería aplicar cuando el cambio de persona sea imputable a Entelgy”*

Respuesta: Se aclara que la compensación que se gobierna en esta regla pretende mitigar el impacto del cambio de personal en todo tiempo sin considerar si es imputable o no al contratista. Es una compensación porcentual simplemente objetiva.

Documento/numeral: Términos de referencia. 5.6. OBLIGACIONES A CARGO DE FINAGRO.

Pregunta 17: *“Incluir la siguiente: Cuando el servicio sea prestado en las instalaciones del FINAGRO, esté se compromete a efectuar todos los controles, adecuaciones y demás, a que haya lugar para garantizar la integridad y seguridad del personal suministrado por el CONTRATISTA”*

Respuesta: Se aclara que la seguridad del personal *in house*, ocasional y/o permanente que ocupe las instalaciones de FINAGRO, debe cumplir con las reglas y requisitos que la entidad posee en sus reglamentos de trabajo, de higiene y seguridad industrial y del sistema de gestión integral. Tanto FINAGRO, como el contratista, son responsables del cumplimiento de estos reglamentos. Se aclarará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. 5.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Pregunta 18: *“En aras de garantizar el debido proceso, se solicita incluir un procedimiento previo a la imposición de multas”*

Respuesta: Se aclara que el procedimiento de DESCUENTOS y COMPENSACIONES de ANS, estará gobernado en el escenario de la libre discusión, garante del debido proceso y derecho a la defensa, respetuoso del consenso de las partes del contrato ante las evidencias de atrasos o incumplimientos parciales, o no satisfactorios, por tiempo o por calidad.

Se aclara, que el caso de la cláusula penal pecuniaria, concebida como una anticipada tasación de los perjuicios que causa el incumplimiento del contrato, su reconocimiento y pago está gobernado en el contrato y en la Ley civil, dotándola de fuerza ejecutiva y como tal deberá permanecer. No es una regla de apremio. Las derivadas de ANS, serán implementadas en el escenario de la libre discusión y el consenso de las partes del contrato ante las evidencias de atrasos o incumplimientos parciales, o no satisfactorios, por tiempo o por calidad conforme con la regulación establecida en los términos de referencia.

Documento/numeral: Términos de referencia. 5.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Pregunta 19: *“Se sugiere indicar en el contrato si el covid y las emergencias sanitaria y económica pueden ser causales de fuerza mayor”.*

Respuesta: No se acepta. La emergencia sanitaria es un estado jurídico y normativo excepcional que le permite al Gobierno Nacional o entidades territoriales, declararlo para reglamentar normas que mitiguen sus causas y también sus consecuencias. Como un estado jurídico no es posible considerarlo como una causal de suspensión de los contratos.

OBSERVANTE 3:

Documento/numeral: Términos de referencia. 1.5. PRESUPUESTO

Pregunta 1: *“Existe alguna cifra para el presupuesto o promedio anual destinado para el contrato?”*

Respuesta: El presupuesto del contrato se encuentra asignado por Finagro para su ejecución en un periodo de 2 años, plazo de duración del contrato que se derive de la presente invitación. Es el interesado, bajo su estructura negocial y financiera es el que debe realizar su oferta basado en el análisis técnico para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el documento de Términos de Referencia. Es por ello la razón de no indicar el presupuesto en los Términos de Referencia en esta etapa del proceso. El consumo de los años anteriores es en promedio de 4.000 horas sumando todos los perfiles. No existen estudios anteriores de Tope por perfil.

Documento/numeral: Términos de referencia. PERFIL JAVA. Certificación de Java Programmer expedida por entidad certificadora reconocida en Colombia.

Pregunta 2: *“La certificación Java es dada por un organismo internacional. Esta condición quiere decir que es válida una certificación generada por una empresa Colombiana?”*

Respuesta: SI, Siempre que la entidad tenga por objeto esa actividad.

Documento/numeral: Términos de referencia. Se aclara que FINAGRO pagará por horas de desarrollo de los requerimientos de software previamente solicitados al Contratista, evaluados por este y aprobados por parte del Supervisor del contrato; la presentación de los perfiles no supone el pago por recurso humano.

Pregunta 3: *“Finagro utiliza alguna metodología de desarrollo encaminada a que la fábrica de software esté lo más ocupada posible?, ¿Se puede conocer la cantidad promedio de horas mensuales consumidas por perfil en procesos previos?”*

Respuesta: Se aclara que ya existe un banco de requerimientos para empezar, no hay promedios por perfil, pero mensualmente entre 400 y 500 horas.

Documento/numeral: Términos de referencia. Presentar en el primer mes de ejecución del contrato el plan de trabajo para terminar la migración de Glassfish a WebLogic. Este plan de trabajo no podrá exceder los 12 meses.

Pregunta 4: *“Finagro tiene un dimensionamiento de esta migración? ¿O se incluirán recursos y horas específicas por parte de la fábrica para definir el plan y este dimensionamiento?”*

Respuesta: Se aclara que son recursos y horas de la fábrica.

Documento/numeral: Términos de referencia. De requerirse el cambio de algún perfil, este deberá ser cubierto máximo en 5 días hábiles.

Pregunta 5: *“Dado que en estos tiempos la rotación de personal técnico es constante, ¿este tiempo se puede ampliar?”*

Respuesta: No se acepta su solicitud.

Documento/numeral: Términos de referencia. Cada cambio de persona del equipo, generará una compensación del 10% en las horas facturadas de ese perfil para el siguiente mes, con el fin mitigar el impacto para Finagro por transferencia de conocimiento. Sin perjuicio de los ANS del contrato.

Pregunta 6: *“Esto implica un castigo doble, uno el 10%, pero sin embargo se debe cumplir con los ANS. ¿Se podría considerar dejar solo una condición? ¿El cumplimiento de los ANS o el castigo a la facturación?. Favor tener en cuenta las condiciones de ley del derecho laboral”.*

Respuesta: Se acepta dejar un tope en los descuentos de los ANS, pero estos serán acumulables. Se modificará mediante adenda. Es importante señalar que los acuerdos de niveles de servicio están concebidos como un pacto entre partes respecto a los atrasos y ausencia de calidad en la prestación del servicio a los cuales se les ha asignado un límite porcentual de descuento. Superado éste, el objeto del contrato se impacta de manera parcial o total y como consecuencia jurídica estará acorde con dicho impacto.

Documento/numeral: Términos de referencia. El contratista debe garantizar y comprometer que los desarrollos realizados estén libres de software malicioso o de rutinas que capturen información propia de Finagro con fines distintos a la funcionalidad propia del software.

Pregunta 7: *“¿Cómo el contratista o fábrica debe garantizar esto? ¿Con qué entregables?”*

Respuesta: Se aclara que en el repositorio de control de versiones se identificarán los componentes maliciosos generados por el proveedor y tendrá responsabilidad por ellos.

Documento/numeral: Términos de referencia. Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Pregunta 8: *“Qué actividades ejecuta Finagro para dar satisfacción de lo recibido? ¿Hay tiempos definidos para este recibido por parte de la entidad?”*

Respuesta: Se aclara que la ejecución de los escenarios y casos de prueba definidos en el requerimiento, el tiempo de instalación una vez superadas las pruebas es de 24 horas máximo por parte de Finagro.

Documento/numeral: Términos de referencia. El proveedor debe desde su ambiente de desarrollo, evidenciar una cultura DevOps alineada con la que está adoptando Finagro, esta

se podrá evidenciar en la metodología y herramientas que utilice para los procesos de planeación, creación, pruebas, despliegue, configuración y monitoreo de la aplicación en los diferentes ambientes a los que tenga acceso.

Pregunta 9: “¿La entidad con qué procesos o características de de DevOps cuenta, cuales está adoptando? ¿El deber del contratista acerca de DevOps es en el ambiente propio de desarrollo? ¿O en qué otros ambientes específicamente?”

Respuesta: Se aclara que la entidad está en proceso de transición hacia esas prácticas, por lo que se espera que el proveedor esté alineado a los cambios metodológicos desde el inicio del contrato.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pruebas automatizadas

Pregunta 10: “La entidad tiene implementado las pruebas automatizadas? ¿Se cuenta con un plan de pruebas actualizado respecto al ambiente de producción? ¿Si no es así, podría ser una iniciativa dentro del contrato? ¿Qué tipo de pruebas se plantea realizar?”

Respuesta: Es una iniciativa nueva en la entidad, son pruebas funcionales, puede ser una iniciativa dentro del contrato.

Documento/numeral: Términos de referencia. Proporcionar herramientas de control de versiones y gestión de requerimientos que integren el requerimiento con las ramas de desarrollo y la aprobación de las mismas. Así como el registro de los tiempos planeados y ejecutados de la dedicación de cada perfil, con el fin de mantener la base de datos de estimaciones.

Pregunta 11: “La entidad ya cuenta con alguna herramienta para otros proyectos o áreas? ¿A estas herramientas cuantos recursos tendrían acceso?”

Respuesta: Se aclara que Finagro usa Subversion y está implementando Azure para DevOps. El proveedor puede proponer otra solución. En todos los casos la licencia la debe proporcionar el proveedor, tal como está especificado en los términos de referencia que el observante cita en el contexto de su pregunta.

OBSERVANTE 4:

Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIEROS

Pregunta 1: “Dentro del numeral 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIEROS se establece:

a) Los oferentes deberán presentar los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados - con sus respectivas notas correspondientes **a los (2) dos últimos periodos anuales, diciembre 31 de 2020** comparativos con el año anterior diciembre de 2019, debidamente certificados y/o dictaminados según el caso. Con relación a este requisito y teniendo en cuenta que no se establecen los requisitos financieros en este aspecto para las sociedades de sucursal extranjera, solicitamos respetuosamente incluir dentro de las condiciones de participación que en el caso de Sucursales de sociedad extranjera la capacidad financiera del proponente (Balances generales y estados de pérdidas y ganancias, etc.) deberán ser entregados con la fecha de corte a 31 de diciembre de 2019 y/o con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen de la matriz, fecha que puede variar con relación a la establecida en Colombia. Nuestra solicitud, teniendo en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, aclaramos que las SUCURSALES en Colombia carecen de personería jurídica, y es considerado un mero establecimiento de comercio, siendo entonces un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines comerciales de la sociedad, tal como consta en el artículo 263 del código de comercio, que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 263. DEFINICIÓN DE SUCURSALES - FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES. Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad."

En este mismo sentido se pronunció la Superintendencia de Sociedades en el concepto 220-50335 al afirmar rotundamente que las "Sucursales de Sociedad Extranjera no tienen personalidad jurídica diferente a la de la matriz."

De igual forma el concepto No. 220-58283 de la Superintendencia de Sociedades, ha señalado:

“Esta Superintendencia entiende que la sucursal es una prolongación de la compañía y es parte de una organización que de tal manera se descentraliza sin lograr por ello una personificación nueva y distinta de la sociedad, lo que permite afirmar que la sociedad se obliga y se beneficia por los actos jurídicos que celebre el administrador de la sociedad.

En cuanto a las sucursales de las sociedades extranjeras, si bien la ley no las define, el artículo 497 del Código de Comercio, por remisión, hace aplicable a la situación de las sociedades extranjeras, el régimen de las nacionales, lo cual nos permite esbozar una definición de la sucursal de sociedad extranjera, así: son sucursales de compañías extranjeras, los establecimientos de comercio abiertos por éstas en el territorio nacional.

Así las cosas, si bien es cierto que nuestro sistema tiende a conferir autonomía operativa a la sucursal, y que, con el fin de tener mecanismos de control jurídicos, contables y tributarios, ordena que estos establecimientos observen durante su permanencia en el país y en desarrollo de sus actividades permanentes las disposiciones legales por las cuales se rigen

las sociedades colombianas, esto no significa que les conceda capacidad jurídica como si se tratase de sociedades.

Ello indica que la compañía extranjera no es un tercero absoluto, ni un tercero relativo con respecto a las acciones u omisiones de su representante, de conformidad con lo previsto en el artículo 485 del Código de Comercio que dispone:

“La sociedad responderá por los negocios celebrados en el país al tenor de los estatutos que tengan registrados en la cámara de comercio al tiempo de celebración de cada negocio...”

Con fundamento en lo anterior, podemos insistir en que la sucursal, en este caso de sociedad extranjera, no es un ente autónomo distinto de la casa matriz por cuanto no goza de personería jurídica independiente, toda vez que es ésta quien la crea, por decisión del órgano de dirección, otorgándole a la sucursal ciertas facultades para el desempeño de las actividades que le asigna, observando las formalidades exigidas por la ley y sin desbordar el marco de capacidad de la persona jurídica creadora”. (subrayado fuera del texto original).

Por tal motivo, se debe entender que al ser la Sucursal una extensión del límite territorial de una sociedad, en este caso INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. C.I.F A28855260 (España), la información financiera le es aplicables a toda la compañía sin importar el lugar donde se encuentre la Sucursal.

En segundo lugar, “el corte financiero de acuerdo con el país de origen” es reconocido por las normas ya existentes y desarrolladas para la contratación y, el registro de la información financiera ante los entes creados para su validación y aprobación, como lo son las Cámara de Comercio; estas normas buscan establecer directrices que garanticen la calidad del contratista, por lo que traemos a colación lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto compilatorio que establece lo siguiente:

(...)

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto. (Negrilla y subrayados propios).

extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en Los estados financieros de las sociedades el que son emitidos Por lo anterior, como quiera que, al ser una sucursal, la información financiera es la misma de la matriz, empresa extranjera, se deberá evaluar los requisitos financieros con base en la información de la matriz, la cual es revisada y registrada por las Cámaras de Comercio y de acuerdo con lo indicado en la normatividad existente.

En conclusión, la información financiera de la casa matriz con fecha de corte financiero de acuerdo con la normatividad de su país de origen y no en la fecha requerida en las condiciones de participación, igualmente es plena prueba y se ajusta a lo requerido por la ley en los procesos de contratación y a lo reflejado en el RUP. De no ser así, las Cámaras de Comercio podrían negar el registro de la información financiera de las sucursales por tener un corte financiero diferente al establecido en Colombia. Igualmente, no pueden las Entidades públicas o privadas limitar la participación de las sucursales de sociedad extranjera con requisitos de imposible cumplimiento, como es el de establecer un corte financiero único; toda vez que, el

legislador previendo esta situación, consigno en la ley que las sucursales de sociedad extranjera presentarán sus estados financieros de acuerdo con su legislación de origen.

En cuarto lugar, la preparación y presentación de los estados financieros es responsabilidad de los administradores del Ente, y son el medio principal para suministrar información contable y financiera de la empresa de acuerdo con las normas legales y en consideración al ciclo de operaciones, el cual debe contar con un corte financiero por lo menos una vez al año; teniendo en cuenta que la regulación interna del país señala que la información suministrada en los estados financieros debe ser fiable para que cumpla con su finalidad de ser útil en la toma de decisiones económicas; es decir, la información contable debe encontrarse libre de error material y de sesgo o perjuicio, de tal manera que los usuarios puedan confiar en que es la imagen fiel de lo que se pretende representar o, por lo menos, de lo que razonablemente se espera, para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario que los estados financieros se presenten al corte establecido dentro de los estatutos de la empresa y de acuerdo con su país de origen.

En quinto lugar, a partir del acto de incorporación en el país de una empresa a través de una sucursal, la sociedad extranjera goza de un reconocimiento legal pleno para actuar en todo el territorio nacional”.

Respuesta: Conforme con lo regulado en el 2.4. de los Términos de Referencia solo pueden participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas nacionales.

Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIEROS

Pregunta 2: “El indicador de Razón de Endeudamiento establecido por la Entidad en este proceso es:

2. Razón de Endeudamiento: $\text{Pasivo Total} / \text{Total Activo} \leq 70\%$.

En atención a nuestro interés de participar en el proyecto, solicitamos a la Entidad modificar el nivel de endeudamiento teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que en este factor no se base en un promedio, ya que, como se puede constatar el nivel de endeudamiento en el sector ha venido aumentando constantemente, además, en el año 2020 hubo una desaceleración generalizada de la economía colombiana, lo cual obligó a las empresas a buscar aún apalancamiento financiero para poder mantener su actividad.

2) Así mismo, considerando que la solvencia financiera de una compañía no se debe medir por un solo ratio financiero, sino por el conjunto de ellos, sugerimos a la Entidad que se pueda requiera un % de Capital de Trabajo, así:

Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo igual o mayor al 20% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

3) Adicional a lo expuesto, es necesario expresar que las entidades deben tener precaución de excluir posibles oferentes que aunque para un indicador específico tengan un bajo desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato.

Debe entonces la Entidad, considerar las Razones financieras más afondo; ya que, el contar con un indicador de endeudamiento superior al solicitado en los pliegos de condiciones definitivo, NO representa una menor seguridad financiera o de apalancamiento en la ejecución

del contrato, o que la aceptación de un oferente con un indicador de endeudamiento del 71,7%, signifique en sí mismo un posible incumplimiento.

Al modificar este indicador la entidad no pondrá en riesgo el proceso de contratación; toda vez que, el mismo está respaldado por las siguientes garantías:

- Una garantía de seriedad de oferta.
- Una garantía de cumplimiento contractual.

Lo anterior, en razón a que, conforme al contrato de seguro, la obligación de la aseguradora al momento de emitir una póliza de seguro es la de responder acorde con el amparo de cumplimiento contractual, siendo así, en caso de incumplimiento está en la obligación de pagar la indemnización al Beneficiario del seguro, circunstancia que ampara y garantiza a la Entidad minimizar riesgos.

Ahora bien, INETUM cuenta con un alto reconocimiento en el mercado, ya que, tiene presencia en más de 10 países y una amplia trayectoria, experiencia y cumplimiento en el sector de las tecnologías; es importante resaltar que dentro de este sector es considerado como uno de los prestadores de servicios más importante; lo anterior, no solo por el valor de los negocios y volumen de clientes que tiene a su cargo, si no por la calidad de los productos y servicios, además de la variedad de los mismos.

A nivel Colombia, durante los más de diez años (10) años que lleva operando y desarrollando su objeto social, se ha establecido como una empresa líder en la prestación de los servicios de tecnología, tanto para Entidades del sector público como del sector privado; situación que ha permitido tener clara la dinámica, necesidades y variación del sector.

Para INETUM, pasar de tener un nivel de endeudamiento del 73% en el 2018 al 71,7% en el 2019, a sabiendas que las estadísticas financieras en Colombia indican que para nuestro sector, el Indicador de Endeudamiento se debería situar en torno al 65% o menor; lo anterior, no debe entenderse per sé cómo algo negativo sin entrar a profundizar concretamente cada una de las partidas del balance que provocan este nivel de endeudamiento “supuestamente elevado”.

Nuestro nivel de endeudamiento parecería elevado porque, estamos financiados por terceros en mayor proporción que por capital propio, acorde al ideal; pero si nos fijamos en las partidas del balance detalladas que nos provocan esta distorsión porcentual, observamos que es nuestro saldo de proveedores 76% sobre el total PASIVO, los que realmente nos financian y no es el sector financiero (5.0% sobre el total PASIVO) con sus consiguientes intereses los que nos provocan esta afectación en el ratio de endeudamiento. Siendo así, se demuestra que el nivel de confianza de nuestros proveedores en la actividad comercial de INETUM es elevado, toda vez que son ellos quienes financian la sociedad.

Por lo anterior, se desprende, que son los proveedores los que nos financian en su mayor parte y esto hace indicar que la confianza que tienen en nosotros para emprender proyectos de tecnología es muy elevada. Cabe mencionar que, este indicador por sí sólo NO indica falta de “salud financiera” pues como se puede observar en nuestro balance, disponemos de un Capital de Trabajo (AC-PC) disponible para desarrollar y financiar proyectos SUPERIOR A LOS TRECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS.

MILLONES DE PESOS, el cual permite desarrollar ampliamente las actividades comprendidas en el objeto social de la sociedad.

Con dicho Capital de Trabajo, INETUM puede garantizar a la Entidad que cuenta con los recursos que requieren las empresas para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios), el cual es suficientes para atender sus obligaciones contractuales

(clientes y proveedores) a corto plazo; por lo tanto, la empresa cuenta con la liquidez necesaria para continuar funcionando fluidamente, ya que cuenta con un respaldo financiero suficiente para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Ahora bien, la Entidad igualmente debe tener en cuenta que, pese a que los sistemas de información como el SIREM, o el Portal de información empresarial PIE de la Superintendencia de Sociedades suministren y establezcan indicadores financieros que difieren considerablemente con los que presentan las empresas del sector de la tecnología, ello no implica entonces que todo proceso de selección y de contratación de servicios deba desconocer la realidad y dinámica específica del sector. Correlativamente los demás indicadores financieros y organizacionales evidencian que INETUM, está en la capacidad de ejecutar sin ningún contratiempo financiero el contrato resultante del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que, la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, y de los posibles oferentes, consideramos altamente beneficioso para el proceso, establecer un nivel de endeudamiento mayor o igual al 70%; además este indicador permitirá la pluralidad a los oferentes y la mejora en los precios del proceso.

Ahora bien, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en los que establece: “es importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación (...) En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico ...”. (Negrillas y subrayados propios). La entidad está facultada para fijar lineamientos flexibles que permitan concurrencia de proponentes aptos y con capacidad económica, técnica y jurídica.

Es importante adicionar a lo expuesto que, si la Entidad permite la participación de empresas con un nivel de endeudamiento del 70%, estaría garantizando una mayor participación de oferentes dentro del proceso, situación que permitirá a la Entidad recibir propuestas con ofertas económicas más favorables. Igualmente, se estaría garantizando la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, como lo son, la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y el de economía; de esta forma no restringiría la participación de los interesados en los procesos de contratación a través de requisitos que la Entidad puede flexibilizar.

Ha dicho además la Corte en esta sentencia que:

“El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan

contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)

En el mismo sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado, y en Sentencia de expediente 12037 de (2001) con ponencia del Magistrado Alíer Eduardo Hernández expresa: (...)

Y es que, si no se garantiza la libre concurrencia de los interesados, se vulnera el principio de selección objetiva, pues al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que la modificación solicitada no genera riesgos para la Entidad, por lo contrario, permite obtener una amplia participación y libertad de concurrencia, hechos que generan la posibilidad de competencia entre los oferentes que cuentan con:

- 1. La experiencia en el mercado, aspecto que asegura la capacidad técnica y operacional en la ejecución del contrato.*
- 2. Capacidad financiera suficiente, para dar debido cumplimiento a las obligaciones contractuales.*
- 3. Seriedad y reconocimiento en el sector.*

Solicitamos respetuosamente sea tomada en cuenta nuestra observación, y se modifique el indicador financiero solicitado 72%.”

Respuesta: Los indicadores establecidos en los términos de referencia son los convenientes para este proceso de selección, razón por la que se ratifican los requeridos en los términos de referencia.

Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 5.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Pregunta 3: “Los Términos de referencia establecen dentro del numeral 5.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO que:

Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en el cual constarán los motivos de la suspensión y en ellas se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su reinicio. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores. Con relación a lo anterior, solicitamos incluir dentro de este párrafo que en caso de superar el término no se pueda reiniciar las labores, se podrá dar por terminado el contrato, sin el contratista debe indemnizar perjuicios a la Entidad”.

Respuesta: No se acepta la observación. El acto jurídico de la suspensión gobierna los plazos y términos que las mismas partes evalúan para determinarlo. En las causales de terminación de los contratos la IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR SU OBJETO deberá ser acogida, previa evaluación y valoración de las partes del contrato. No es posible gobernar en el contrato los hechos y circunstancias que puedan tipificar escenarios de SUSPENSIÓN . Por ello, la

valoración evaluación en su momento, determinará la tipificación del escenario contractual correspondiente, con o sin indemnización de perjuicios.

Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 5.14. CLÁUSULA PENAL

Pregunta 4: *“El numeral 5.14. CLÁUSULA PENAL, establece: En el caso que EL CONTRATISTA incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del contrato, FINAGRO hará exigible la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la cual corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que será exigible el día siguiente al del incumplimiento con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito.*

Solicitamos respetuosamente establecer que la cláusula penal se aplicará en caso de incumplimiento total y no parcial, ya que, para los retardos procede la aplicación de ANS; así mismo, solicitamos establecer un debido proceso antes de la aplicación de esta, mediante el cual se le otorgue al contratista cinco (5) días hábiles para subsanar y contradecir los incumplimiento, superado este término la Entidad podrá aplicar la sanción”.

Respuesta: La cláusula penal como institución indemnizatoria, garantiza el reconocimiento y pago de perjuicios causados por el incumplimiento obligatorio, tasados ANTICIPADAMENTE. Como medida de conservación, la cláusula penal reglamenta el escenario contractual del incumplimiento y su impacto INDEMINIZATORIO en la falta de ejecución del contrato, lo que necesariamente incluye el incumplimiento parcial.

No es de recibo la afirmación de la penalización del incumplimiento parcial a través de los ANS, pues éstos como anexo del contrato, tienen origen en los DESCUENTOS AUTORIZADOS por las partes del contrato que comprometen conceptos como la oportunidad para que el servicio se preste de manera continua permanente y excelentes criterios de calidad. Los ANS no tienen la concepción indemnizatoria producida por el incumplimiento. Lo anterior significa que la CLÁUSULA PENAL y los ANS coexisten entre sí como pactos contractuales con aplicaciones de escenarios diferentes. Aclarado lo anterior, mediante adenda se realizará un ajuste al punto que regula la cláusula penal a fin de establecer que el contratista contará con un tiempo para ejercer su derecho de contradicción.

Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 3.4.6.3. COMPOSICIÓN ACCIONARIA.

Pregunta 5: *“Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si es cierto nuestro entendimiento al interpretar que, para las empresas que cotizan en bolsa no es necesario hacer esta discriminación”.*

Respuesta: Actualmente la Superintendencia Financiera en la Circular Externa No. 027/2020, tiene nuevos lineamientos en relación con el conocimiento del beneficiario final, el cual establece:

“4.2.2.2.1.1.1.2. Identificación del beneficiario final y/o accionistas y/o asociados. El procedimiento de conocimiento del cliente supone identificar y tomar medidas razonables para verificar la identidad de(l) (los) beneficiario(s) final(es), accionistas y/o asociados que tengan directamente más del 5% del capital social, aporte o participación del potencial cliente. Cuando el potencial cliente esté inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE) y esté sujeto a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario verificar la identidad de los beneficiarios finales y/o accionistas y/o asociados”.

Por lo anterior, la nueva norma limitó la exoneración de la composición accionaria hasta el detalle de la persona natural únicamente para los que se encuentran inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE), por lo que los interesados en participar en el presente proceso de selección que no estén inscritos el mencionado registro deberán remitir sus composiciones accionarias hasta identificar a las personas naturales.

Lo anterior, se aclarará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Capítulo 3, Numeral 3.4.2.

Pregunta 6: Solicitud: *“Se solicita validar y ampliar esta certificación a Servidores de aplicaciones JEE y no limitarla únicamente a WebLogic”.*

Respuesta: No se acepta su solicitud. Se requiere la experticia en WebLogic dado el desarrollo del objeto contractual y las condiciones actuales de Finagro.

Documento/numeral: Términos de referencia. Capítulo 3, Numeral 3.4.4.

Pregunta 7: *“PERSONAL REQUERIDO. El oferente definirá el número máximo de integrantes del equipo de trabajo que requiere para cumplir con los requerimientos enviados a la fábrica de software, para eso tendrá como base las estimaciones de los requerimientos en curso y los indicadores de productividad que se reportarán en el informe mensual como se explica en el anexo 1. Es total responsabilidad del proveedor coordinar el equipo de trabajo, es importante resaltar que el objeto de esta contratación es un servicio integral de fábrica de software que entrega productos terminados. Para cada cargo se deberán enviar las hojas de vida que acrediten la experiencia y formación de cada rol. Para el rol de desarrollador Java se deberán enviar mínimo 3 hojas de vida. El Scrum Master, el gerente de proyectos, el analista de negocio y el arquitecto de software pueden tener dedicación parcial en FINAGRO. Los desarrolladores que se designen para el contrato deben tener dedicación exclusiva a FINAGRO.*

Durante toda la duración del contrato, solamente los roles de tester y documentador pueden ser desempeñados por la misma persona. Para los demás se requieren personas distintas. El oferente deberá relacionar, según la cantidad de personas que se solicitan para cada rol en las especificaciones técnicas, la hoja de vida de cada uno y las certificaciones que se soliciten en cada rol.

Solicitud: Se solicita validar la parcialidad de los perfiles, dado que es un riesgo para la continuidad de la negociación realizando énfasis en la curva de aprendizaje, de igual manera en caso de requerirse parcialidad se solicita el porcentaje de parcialidad”.

Respuesta: Se aclara que, una estimación de los últimos años indica que pueden fluctuar entre el 30% y el 50% para Gerente de proyectos y Scrum Master y hasta un 70% para el analista de negocio.

Documento/numeral: Términos de referencia. Capítulo 3, Numeral 3.4.4.

Pregunta 8: *“PERSONAL REQUERIDO. El oferente definirá el número máximo de integrantes del equipo de trabajo que requiere para cumplir con los requerimientos enviados a la fábrica de software, para eso tendrá como base las estimaciones de los requerimientos en curso y los indicadores de productividad que se reportarán en el informe mensual como se explica en el anexo 1. Es total responsabilidad del proveedor coordinar el equipo de trabajo, es importante resaltar que el objeto de esta contratación es un servicio integral de fábrica de software que entrega productos terminados.*

Para cada cargo se deberán enviar las hojas de vida que acrediten la experiencia y formación de cada rol. Para el rol de desarrollador Java se deberán enviar mínimo 3 hojas de vida.

El Scrum Master, el gerente de proyectos, el analista de negocio y el arquitecto de software pueden tener dedicación parcial en FINAGRO. Los desarrolladores que se designen para el contrato deben tener dedicación exclusiva a FINAGRO. Durante toda la duración del contrato, solamente los roles de tester y documentador pueden ser desempeñados por la misma persona. Para los demás se requieren personas distintas. El oferente deberá relacionar, según la cantidad de personas que se solicitan para cada rol en las especificaciones técnicas, la hoja de vida de cada uno y las certificaciones que se soliciten en cada rol.

Solicitud: Dentro del personal requerido se solicita un SCRUM Master de tiempo parcial, se solicita a la entidad evaluar esta dedicación dado que por metodologías SCRUM este perfil debe tener dedicación total para la célula de trabajo, dado que su parcialidad va en contra del agilismo”.

Respuesta: No se acepta su solicitud. De acuerdo con el estudio de las condiciones actuales de Finagro y el objeto contractual se determinó que esa es la dedicación apropiada.

Documento/numeral: Términos de referencia. Capítulo 3, Numeral 3.4.4.

Pregunta 9: *“Dentro del personal requerido se solicita un perfil Tester/Documentador sin embargo en la valoración de la oferta económica se evalúa como perfiles diferentes Tester y Documentador, por lo que se solicita modificar el apartado de Personal requerido e incluir la descripción de los perfiles por separado.”*

Respuesta: Se aclara que fue un error tipográfico. Debería ser: Analista de negocios en lugar de Tester 5 puntos y Tester / documentador 5 puntos como aparece en los perfiles. No se

cambiará el sistema de calificación de los valores hora por rol. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Capítulo 5, Numeral 5.5

Pregunta 10: Se solicita que la entidad indique si las licencias y ambientes de desarrollo, calidad y preproducción serán suministrados por la entidad o por el contrario ser costeados por el oferente.

Respuesta: *Se aclara que, las licencias y ambientes de desarrollo, calidad y preproducción deben ser suministrado por el oferente.*

Documento/numeral: Términos de referencia. Capítulo 5, Numeral 5.5

Pregunta 11: *“Se solicita a la entidad les indique a los oferentes el estado actual de la migración indicada”.*

Respuesta: Se aclara que, FINAGRO estima el avance del proyecto en un 30%, se usarán horas de la misma fábrica de software, con los mismos recursos.

Documento/numeral: Términos de referencia. Lugar y puestos de trabajo

Pregunta 12: *“Se solicita que la entidad indique el lugar de ejecución es decir si los perfiles deben trabajar en las instalaciones de la entidad o donde el oferente designe, en caso de ser en las instalaciones de la entidad se solicita indicar si los puestos de trabajo y equipo de trabajo serán suministrados por la entidad”.*

Respuesta: Se aclara que el lugar de ejecución del trabajo será en las oficinas de Finagro, con excepción de situaciones de orden público o de disposición de autoridades, o por autorización expresa de Finagro. Los puestos de trabajo serán suministrados por FINAGRO y los equipos de cómputo deben ser suministrados por el contratista.

OBSERVANTE 5:

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 1: *“Para el perfil java se requiere tener certificación java programmer expedida por entidad certificadora reconocida en Colombia, solicitamos nos aclaren que entidades son reconocidas en Colombia para expedir este certificado pues para nosotros es claro que las certificaciones válidas son las expedidas por Oracle o Sunmicrosystems”*

Respuesta: El planteamiento es correcto. Sin embargo, se extenderá a que dicha certificación se haya obtenido en cualquier país. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: . Términos de referencia

Pregunta 2: *“Para la acreditación de la experiencia ponderable del numeral 4.2.1, solicitamos nos aclaren si es válido que los contratos se traslapen en tiempo y este tiempo será contado, o solamente se contará el tiempo una vez, es decir, no serán válidos los traslapos”.*

Respuesta: Se aclara que es válido y los tiempos se acumulan. Se aclarará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 3: *“Para la acreditación de la experiencia adicional del arquitecto de software del numeral 4.2.2, solicitamos nos aclaren si es válido que la experiencia se traslapen en el tiempo y este tiempo traslapado será contabilizado, o solamente se contará el tiempo una vez, es decir, no serán válidos los traslapos”.*

Respuesta: Se aclara que es válido y los tiempos se acumulan. Se aclarará mediante adenda.

Documento/numeral: . Términos de referencia

Pregunta 4: Según los términos de referencia en donde se indica que solo podrán autorizarse los pagos de las horas tras instalarse los desarrollos en producción, y el proyecto de migración a Weblogic podría tardar hasta 1 año, ¿solo podría facturarse hasta ese punto incluido el tiempo que Finagro verifique, certifique y autorice el paso a producción?

Respuesta: Se aclara que para el proyecto de WebLogic se recibirán los desarrollos en preproducción, con pruebas unitarias, de carga y pruebas de usuario completamente aceptadas y certificadas en condiciones equivalentes al ambiente de producción, se podrá facturar hasta un 50% sobre los desarrollos recibidos a satisfacción y de acuerdo a la metodología explicada en los términos de referencia de esta invitación. El 50% restante se cancelará al final del proyecto y cuando todos los desarrollos estén en producción y aprobados y certificados por el usuario final en su debido funcionamiento.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 5: *“Indican que están implementando devops, este proceso lo terminarán de implementar ustedes o los apoyos de ser necesario por parte del contratista será facturado como requerimientos, o como consultoría al respecto”.*

Respuesta: Se aclara que no se espera consultoría, El proveedor lo implementará en sus procesos y esta implementación no genera facturación de ningún tipo.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 6: *“¿cuántas horas de desarrollo tienen asignado a este proyecto?”*

Respuesta: Se aclara que el consumo de los años anteriores es en promedio de 4.000 horas por año sumando todos los perfiles

Documento/numeral: . Términos de referencia

Pregunta 7: *“¿Finagro proveerá los ambientes de pruebas internas y de desarrollo y licencias para estas actividades?”*

Respuesta: Se aclara que solo pruebas, desarrollo y su licenciamiento lo debe suministrar el proveedor.

Documento/numeral: . Términos de referencia

Pregunta 8: *“¿el tiempo de configuración y puesta a punto de los ambientes de desarrollo podrá ser facturado por horas?”*

Respuesta: Se aclara que debe ser incluido en las estimaciones de los perfiles y conciliado con la metodología de Finagro

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 9: *“¿Se cuenta con la suficiente documentación técnica en el código fuente, para el entendimiento necesario a la hora de desarrollar ?”*

Respuesta: El término “suficiente” que el observante utiliza es subjetivo. Sin embargo, se aclara que se cuenta con el apoyo del arquitecto Finagro y se han seguido las mejores prácticas posibles con el proveedor actual. La metodología actual se describe en los términos de referencia.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 10: *“Dado el intento de automatización de pruebas con selenium que se realizó el año pasado y que no fue exitoso por las características del software, ¿se podrían facturar las horas de configuración e implementación con otra herramienta ?”*

Respuesta: No es posible facturar horas de pruebas, incluidas horas de configuración e implementación de herramientas de para llevar a cabo las pruebas. El proveedor debe considerar este tiempo dentro de la estimación del desarrollo

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 11: *“Actualmente las estimaciones se hacen a juicio de expertos ¿se pueden realizar por puntos de función?”*

Respuesta: Se aclara que inicialmente se continuará con la misma metodología.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 12: *“¿Para el perfil de arquitecto si se cuenta con maestría con énfasis en arquitectura de software, es válido suplir la especialización?”*

Respuesta: Se aclara que sí es válido. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 13: *“En las obligaciones a cargo del contratista, existe una específica (r), la cual es incontrolable por la legislación laboral, por lo cual si el contratista logra suplir la curva de aprendizaje, no tiene por qué verse penalizado en el 10% de las horas del perfil cuando ni siquiera incumplió los ANS del contrato”.*

Respuesta: No se acepta la observación. La aplicación de los ANS, son fruto de los pactos y acuerdos establecidos previamente en el contrato, (Anexo), ante los escenarios de atrasos y ausencia de calidad en la prestación del servicio. Los descuentos y compensaciones están reglados económicamente frente al contrato y no tienen ningún impacto laboral, ni para la entidad ni para el contratista. Son reglas de descuento y compensación del contrato y no de la relación laboral de los empleados del contratista ejecutor.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 14: *“El arquitecto en los términos de referencia aparece con dedicación parcial, pero en el anexo 1, por favor corregir esta contradicción”.*

Respuesta: Se aclara que es dedicación parcial se aclarará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 15: *“El tiempo del arquitecto podrá ser facturado mes vencido y tendrá actividades de requerimientos no funcionales o es necesario que se facture sus actividades dentro de requerimientos funcionales”.*

Respuesta: Se aclara que todos los tiempos se facturan mes vencido con requerimientos recibidos en producción.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 16: *“La entrega de los sprints o requerimientos la puede realizar el arquitecto si también es scrum máster o se necesita el perfil adicional de scrum master para las entregas”.*

Respuesta: Se aclara que son perfiles independientes.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 17: *“¿Las horas de grabación de los videotutoriales serán facturadas como horas del perfil analista de negocio o scrum master?”*

Respuesta: Se aclara que es con perfil de documentador / tester

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 18: *“Para el ANS de calidad, si se trata del requerimiento de migración que puede dar hasta 12 meses es inviable por estadísticas del mercado de software que no puedan darse más de 5 hallazgos por sprint cuando estos generalmente duran entre 1 y 2 semanas, por lo tanto para un requerimiento de alrededor de 48 semanas es muy probable que hayan más de 5 hallazgos. ¿Se puede considerar el ANS en tamaño al requerimiento como lo está actualmente con el proveedor actual?”*

Respuesta: No se acepta. Este proyecto de migración tendrá varias entregas o Sprints de duraciones similares a los requerimientos generales.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 19: *“Si el requerimiento se encuentra en desarrollo y surgen actividades adicionales como se logra la inclusión de ese tiempo para ser tenido en cuenta en la facturación y cómo puede ajustarse el plan de trabajo para no ser castigados o penalizados con ANS producto de actividades necesarias no tenidas en cuenta en la estimación inicial”.*

Respuesta: Se aclara que se debe solicitar modificar la estimación de común acuerdo con Finagro.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 20: *“¿Las horas de soporte y soporte prioritario son facturadas como perfil Java?”*

Respuesta: Se aclara que deben estar estimadas en los requerimientos que se van liberando en producción y estar además cubiertos por la garantía de los desarrollos.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 21: *“¿Las horas de generación de informe de productividad y cronogramas se facturan como horas del gerente de proyecto?”*

Respuesta: Se aclara que sí, pero deben estimarlas en los requerimientos del mes, no habrá requerimientos independientes para esta tarea mensual.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 22: *“¿Las horas del gerente, del arquitecto y en general del equipo que se dan en acompañamiento a reuniones podrán ser facturadas mes vencido o deberán incluirse en requerimientos puntuales para ser facturadas al momento de instalarse el requerimiento en producción?”*

Respuesta: Se aclara que deben estimarlas en los requerimientos.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 23: ¿Si el contratista no está de acuerdo con el ANS aplicado, y dado que mensualmente se debe CONCILIAR dicho valor, como será el procedimiento para dirimir las diferencias?

Respuesta: En el evento de no CONCILIAR los hechos, circunstancias y evidencias relacionadas con la tipificación de los ANS, las partes deberán agotar cualquier medio de solución de conflictos consagrados en la ley y el contrato mismo. En caso de no solucionar la controversia, será el juez del contrato quien dirima el asunto.

Documento/numeral: Términos de referencia

Pregunta 24: ¿Si por razones ajenas al contratista no es posible pasar a producción, después de cuánto tiempo es posible facturar el 100 % de las horas, o será posible facturar el 70% de las horas al momento de la entrega a tecnología.

Respuesta: Las circunstancias externas, o ajenas a la voluntad de las partes deberán ser reconocidas inicialmente por las partes del contrato, previa valoración de las evidencias que acrediten su existencia e impacto sobre el contrato. Las consecuencias de su declaratoria determinará el reconocimiento o pago porcentual de la facturación si a ello hubiere lugar.

OBSERVANTE 6:

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 30 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Pregunta 1: *“d) El oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento. Los estados financieros deben estar clasificados como corriente y no corriente para efectos del cálculo de los indicadores. Con base en los Estados Financieros entregados por el oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros para cada periodo evaluado (diciembre 2019 y diciembre 2020): Solicitamos aclarar si los indicadores financieros serán medidos con base en los Estados Financieros 2020 o los Estados Financieros 2019? O a que hace referencia la Entidad cuando menciona "indicadores financieros para cada periodo evaluado (diciembre 2019 y diciembre 2020):”*

Respuesta: Los indicadores financieros deberán ser informados por el oferente para los años 2019 y 2020 y deberán cumplir con los mínimos establecidos en los términos de referencia.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 31 3.4.2. EXPERIENCIA GENERAL.

Pregunta 2: *“El oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea el servicio de desarrollo con duración no inferior a 2 años cada una, donde específicamente debe estar mencionado en la certificación el uso de servidor de aplicaciones WebLogic y desarrollo de aplicaciones en JAVA sobre este servidor. Solicitamos a la Entidad modificar la cantidad de contratos exigidos y dejar el requerimiento con mínimo uno y máximo tres certificaciones de contratos”*

Respuesta: No se acepta su solicitud, son el número de certificaciones que garantizan que el oferente cuenta con la experiencia requerida para ejecutar el contrato que se derive de la presente invitación pública.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pág. 31 3.4.2. EXPERIENCIA GENERAL.

Pregunta 3: *“El oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea el servicio de desarrollo con duración no inferior a 2 años cada una, donde específicamente debe estar mencionado en la certificación el uso de servidor de aplicaciones WebLogic y desarrollo de aplicaciones en JAVA sobre este servidor. Solicitamos a la Entidad modificar la duración de los contratos a un (1) año, o Permitir que los dos años sean sumados con contratos independientes que se hayan firmado de forma consecutiva con una misma Entidad”.*

Respuesta: Se modificará la duración de los contratos mínimo un (1) año. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 31 3.4.2. EXPERIENCIA GENERAL.

Pregunta 4: *“El oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea el servicio de desarrollo con duración no inferior a 2 años cada una, donde específicamente debe estar mencionado en la certificación el uso de servidor de aplicaciones WebLogic y desarrollo de aplicaciones en JAVA sobre este servidor. ¿Entendemos que se puede acreditar la experiencia con contratos que hayan tenido servicios de desarrollo, sin que ello haya tenido que ser ejecutado bajo la modalidad de fábrica de Software, es correcto?”*

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 31 3.4.2. EXPERIENCIA GENERAL.

Pregunta 5: *“Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección y podrá acumularse experiencia de contratos ejecutados de manera simultánea.”*

Solicitamos a la Entidad ampliar el tiempo de la experiencia obtenida a diez (10) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas. Lo anterior considerando que se está exigiendo que la duración de los contratos sea de dos años”.

Respuesta: No se acepta su solicitud. Los proyectos pueden haber empezado antes de los seis años, pero deben haber terminado dentro de los últimos seis años. Proyectos anteriores tienen riesgos de herramientas o versiones de componentes obsoletos para FINAGRO, esto se aclarará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 31 3.4.2. EXPERIENCIA GENERAL.

Pregunta 6: Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Considerando que el objetivo único de la Entidad es poder verificar la información que determine la idoneidad del proponente, solicitamos gentilmente se permita acreditar la experiencia mediante la presentación de Contratos acompañados de sus respectiva acta de liquidación y/o recibo final, como es común en este tipo de contrataciones

Respuesta: Se confirma. Tratándose de certificaciones que relacionen contratos con entidades del estado, en caso de no obtener dicha certificación, pueden acreditar el cumplimiento de la regla con los contratos y el acta de liquidación debidamente suscrita y firmada. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 34 ARQUITECTO DE SOFTWARE

Pregunta 7: “Especialización en arquitectura de software. Solicitamos a la Entidad incluir la especialización en Construcción de Software que esta completamente relacionada con la actividad a desempeñar”

Respuesta: Se acepta su solicitud y se agregará en los perfiles mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 35 ARQUITECTO DE SOFTWARE

Pregunta 8: “Experiencia en análisis, diseño y documentación de arquitectura de software: UML y SCRUM

- Experiencia de 3 años como arquitecto de software.
 - Experiencia certificada en Java y WebLogic mínimo 2 años.
 - Experiencia de 2 años en SQL Server 12 o superior.
 - Experiencia en integración de aplicaciones orientadas a servicios (SOA) y web services (SOAP)
 - Experiencia en: HTML5, JSF2, CSS3 y Javascript
 - Experiencia en SCRUM / AGILE
 - Experiencia en implementación y administración en Bases de Datos y MDM.
 - Experiencia en la gestión de ambientes de desarrollo, pruebas y producción.
- Para este perfil se requiere acreditar experiencia en todas las actividades y conocimientos señalados en la viñetas o solo en algunas?”

Respuesta: Se aclara que se requiere acreditar en todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 35 ARQUITECTO DE SOFTWARE

Pregunta 9: “La experiencia a certificar para este perfil deberá ser de mínimo tres (3) años, en una o más certificaciones expedidas por el contratante donde se mencione el rol de Arquitecto de software.

Solicitamos a la Entidad aclarar esta nota como debe ser entendida, puesto que aunque dice que se deben certificar mínimo tres años, en las viñetas de experiencia se citan como mínimo 5 años”.

Respuesta: Se aclara que, los tres años de experiencia, deben ser acreditados en los últimos cinco años.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 35 JAVA

Pregunta 10: “Experiencia certificada en WebLogic

- Experiencia en SQL Server 2012
- Frontend: HTML5, JSF2, CSS3 y Javascript
- Experiencia de 2 años en SQL Server 12 o superior.
- Experiencia en SCRUM / AGILE

Para este perfil se requiere acreditar experiencia en todas las actividades y conocimientos señalados en las viñetas o solo en algunas?”

Respuesta: Se aclara que se requiere acreditar en todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 36 analista de negocio

Pregunta 11: *“La experiencia por certificar para este perfil deberá ser de mínimo tres (3) años, sustentada con proyectos como Analista, levantamiento de requerimientos.*

Solicitamos a la Entidad aclarar esta nota como debe ser entendida, puesto que aunque dice que se deben certificar mínimo tres años, en las viñetas de experiencia se citan como mínimo 4 años, además en las viñetas exigen temas puntuales de la experiencia y en la nota mencionan otro alcance”.

Respuesta: Se aclara que la experiencia en cada una de las actividades mencionadas en las viñetas, pueden ser concurrentes y estar contempladas dentro de la experiencia mínima solicitada de 3 años. (No son 4 años)

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 36 TESTER/DOCUMENTADOR

Pregunta 12: *“La experiencia por certificar para este perfil deberá ser de mínimo tres (3) años, sustentada con proyectos y realización de pruebas.*

Solicitamos a la Entidad aclarar esta nota como debe ser entendida, puesto que aunque dice que se deben certificar mínimo tres años, en las viñetas de experiencia se citan como mínimo 4 años, además en las viñetas exigen temas puntuales de la experiencia y en la nota mencionan otro alcance”

Respuesta: Se aclara que la experiencia en cada una de las actividades mencionadas en las viñetas, pueden ser concurrentes y estar contempladas dentro de la experiencia mínima solicitada de 3 años. (No son 4 años)

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 43 4.2.3 CERTIFICACIONES CMMI.

Pregunta 13: *“Cuenta con certificación vigente CMMI Level 3 o superior. Entendemos que la Entidad requiere que se presente certificación CMMI DEV, es correcto?”*

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 43 4.2.3 CERTIFICACIONES CMMI.

Pregunta 14: *“Cuenta con certificación vigente CMMI Level 3 o superior. Solicitamos a la Entidad dividir el puntaje así: Cuenta con certificación vigente CMMI DEV Level 3 - 1 punto*

Cuenta con certificación vigente CMMI DEV Level 5 - 3 Puntos

Lo anterior considerando que en Colombia existen empresas certificadas en CMMI DEV 5 que por merito a sus esfuerzos en lograr este nivel merecen un reconocimiento adicional y diferencial en puntaje”

Respuesta: No se acepta su solicitud.

Documento/numeral: Términos de referencia. Pag. 62 Acuerdos de Niveles de Servicio

Pregunta 15: *“Solicitamos a la Entidad reconsiderar y disminuir los % de descuento contemplados en los ANS, lo anterior con el fin de evitar un posible desequilibrio financiero del contacto”.*

Respuesta: No se acepta la observación. Los acuerdos de niveles de servicio son reglas de DESCUENTO y COMPENSACIÓN acordadas por las partes respecto del oportuno cumplimiento de las obligaciones y su eficacia. Por ser reglas de origen, no sobrevinientes o imprevisibles o externas, no comprometen la formula financiera de ejecución contractual.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 16: *“Las horas de estimación de los requerimientos que surjan en la fabrica seran pagadas por la Entidad?”*

Respuesta: Se aclara que Sí. Deben incluirse en la estimación de los perfiles.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 17: *“¿Entendemos que los ambientes de pruebas, preproducción y producción seran suministrados por la Entidad, es correcto?”*

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 18: *“Cual es el tiempo de garantía que se debe dar a cada requerimientos desarrollado por la fábrica?”*

Respuesta: Se aclara que los desarrollos deberán tener garantía por errores funcionales hasta por 6 meses posteriores a la terminación del mismo, se agregará adenda.

OBSERVANTE 7:

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 1: *“Teniendo en cuenta el asunto solicitamos a la entidad ampliar el plazo entre respuestas brindadas por la entidad y presentación de la oferta en al menos 7 días hábiles, para contar con tiempo prudencial para elaboración de la propuesta”.*

Respuesta: No se acepta la observación. La modificación del cronograma debe obedecer a causas externas e imprevisibles que limiten a la entidad, salir a un proceso contractual público. Las circunstancias que expone el observante no son externas ni constituyen una limitante para modificar el cronograma de la invitación.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 2: *“Se solicita a la entidad confirmar bajo que tecnología o lenguaje esta soportada la actual plataforma de la entidad”*

Respuesta: Se aclara que la tecnología es: JAVA, Glassfish, Coherence, SQL Server 2012

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 3: *“Se solicita aclarar si las hojas de vida deberán ser allegadas junto con la propuesta”*

Respuesta: Se aclara que, solo aquellas que tengan evaluación para habilitación y calificación, sí deberán ser aportadas con la propuesta.

Documento/numeral: Términos de referencia. Experiencia del Proponente

Pregunta 4: *“Aclarar si la expresión obtenida dentro de los últimos seis años hace referencia a contratos iniciados y ejecutados en los últimos 6 años, o si podrán iniciar antes de estos seis años y que hayan sido ejecutados dentro de estos”.*

Respuesta: Se aclara que es la segunda opción presentada: "pueden haber sido ejecutados en esos seis años", se emitirá aclaración mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Experiencia del Proponente

Pregunta 5: *“Permitir que la cuantía se acredite con la sumatoria de los contratos y no cada uno”.*

Respuesta: No es posible su solicitud.

Documento/numeral: Términos de referencia. Experiencia del Proponente

Pregunta 6: “Se solicita a la entidad para experiencia especifica permitir contratos que relacionen en su objeto o alcance o actividades:

- Prestación de servicios asociados al desarrollo de software, mantenimiento evolutivo, correctivo y atención de soporte a aplicaciones en la plataforma tecnológica.
- Análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación de proyectos a la medida bajo la modalidad de outsourcing y/o fábrica de software.

Teniendo en cuenta que el presente proceso hace referencia a una fábrica de software y conservar el requerimiento tal y como esta limitaría la pluralidad de oferentes al ser muy específico en cuanto a aplicaciones JAVA sobre servidores Weblogic”.

Respuesta: No es posible su solicitud, se requiere experiencia específica.

Documento/numeral: Términos de referencia. Experiencia del Proponente - Experiencia adicional

Pregunta 8: “Se solicita a la entidad para experiencia adicional objeto de puntaje:

a. permitir contratos que relacionen en su objeto o alcance o actividades:

- Análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación de proyectos a la medida bajo la modalidad de outsourcing y/o fábrica de software”.

Respuesta: No es posible su solicitud, se requiere experiencia específica.

Documento/numeral: Términos de referencia. Experiencia del Proponente - Experiencia adicional

Pregunta 9: “Aclarar si debe ser igual que la experiencia especifica ejecutada dentro de los últimos 6 años y aclarar la expresión obtenida dentro de los últimos seis años hace referencia a contratos iniciados y ejecutados en los últimos 6 años, o si podrán iniciar antes de estos seis años y que hayan sido ejecutados dentro de estos”

Respuesta: Se aclara: Pueden haber sido ejecutados en esos seis años, se aclarará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 11: “Se solicita respetuosamente a la entidad permitir que en caso de presentarse unión temporal y/o consorcio la experiencia sea acreditada por cualquier de los integrantes de la misma, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 en el artículo 7°, reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato. La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los

integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación”.

Respuesta: No se acepta la observación. El presente proceso NO contempla proponentes plurales, es decir no está considerada la participación de asociaciones empresariales como UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS. Las razones son las de UNIFICAR la responsabilidad del ejecutor y obtener mayor EFICACIA derivada de procesos individuales los cuales han determinado su exclusión.

De otra parte, se aclara que la contratación de FINAGRO no se rige por la Ley 80 de 1993, se rige por lo establecido en su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil; de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 12: *“Se solicita la entidad de manera respetuosa, tener en cuenta la experiencia de los perfiles requeridos a partir de finalización y aprobación del pensum académico y no de la obtención del título profesional, lo anterior se fundamenta en el decreto de Ley 19 de 2012 (Ley Anti Trámites), artículo 229 que establece: “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”. Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – M.P: Gustavo Aponte Santos, del 17 de Julio de 2008, establece también que la experiencia debe contarse a partir de la terminación del pensum académico, pues no puede darse aplicación a la Ley 842 pues por regla general las normas no tienen efecto retroactivo sino rigen a futuro, por lo anterior la Ley 842 no puede afectar situaciones jurídicas consolidadas antes de la fecha de su promulgación. Por lo tanto, solicitamos de manera muy respetuosa sea tenida en cuenta dicha observación.*

Respuesta: No se acepta la observación. La ley 19 de 2012 hace relación a normas que regulan el sector administrativo del Estado. A partir del Capítulo XIX se reglamenta todo lo atinente a las plantas de personal de empleos de la rama ejecutiva a nivel nacional y territorial.

FINAGRO, como una sociedad de economía mixta del orden Nacional, goza de autonomía administrativa y presupuesto propio. Su naturaleza jurídica compromete normativas del derecho privado y sus formas de contratación reguladas por un Manual propio.

El presente proceso contractual no convoca la planta de personal de la entidad. Los perfiles y experiencia de los profesionales y técnicos que se han estructurado en el presente proceso contractual corresponden a soluciones informáticas especiales y a requerimiento de la entidad.

Se aclarará mediante adenda que, la experiencia profesional se contará para todo el efecto del proceso, desde la obtención de la tarjeta profesional.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 13: *“Respecto al perfil Scrum master se solicita respetuosamente: Permitir acreditar las actividades de desarrollo con metodologías ágiles, seguimiento constante, entrega rápida de soluciones, registro y seguimiento a indicadores de productividad, estimación de esfuerzos y velocidad del equipo de desarrollo en la hoja de vida y que en la certificación únicamente se acredite con cargo de scrum master teniendo en cuenta que muchas empresas no emiten los certificaciones a tal nivel de detalle y dichas actividades son muy específicas”.*

Respuesta: Se acepta su observación, si es equivalente en actividades al Scrum Máster, siempre que sean metodologías ágiles. Se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 14: *“Respecto al perfil Arquitecto de software se solicita respetuosamente: b. Permitir posgrado en arquitectura empresarial”.*

Respuesta: No Se acepta, la arquitectura empresarial tiene un objeto y una perspectiva diferente a la arquitectura de software

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 15: *“Respecto al perfil Arquitecto de software se solicita respetuosamente: c. Aclarar si con acreditar experiencia con certificación como cargo de arquitecto de software se da cumplimiento a requisito de experiencia”.*

Respuesta: Se aclara que, en cada ítem se especifica el tiempo de experiencia y el documento que lo certifica. Si una experiencia en un proyecto aplica para varios ítems, lo pueden relacionar en un documento que antecede la hoja de vida.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 16: *“Respecto al perfil Arquitecto de software se solicita respetuosamente: d. Permitir acreditar las actividades documentación de arquitectura de software: UML y SCRUM, Java Weblogic, SQL Server 12 o superior, Experiencia en integración de aplicaciones orientadas a servicios (SOA) y web services (SOAP), HTML5, JSF2, CSS3 y Javascript, Experiencia en SCRUM / AGILE, implementación y administración en Bases de*

Datos y MDM, gestión de ambientes de desarrollo, pruebas y producción en la hoja de vida y que en la certificación únicamente se acredite con cargo de scrum master teniendo en cuenta que muchas empresas no emiten los certificaciones a tal nivel de detalle y dichas actividades son muy específicas”.

Respuesta: No se acepta. La certificación que acredita la experiencia debe detallar las actividades, no solo el rol, y no se acepta que se encuentre documentada únicamente en la Hoja de Vida. En razón a que el rol Scrum Máster ejecuta funciones diferentes a un arquitecto de software.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 17: *“Respecto al perfil Arquitecto de software se solicita respetuosamente: e. Aclarar si dentro de los tres años como arquitecto de software se puede acreditar los dos años de experiencias en SQL Server 12 o superior igualmente si los dos años en Java y Weblogic podrán estar contenidos dentro de dichos tres años”.*

Respuesta: Se acepta su observación y puede presentarla como lo indica.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 18: *“Respecto al perfil Arquitecto de software se solicita respetuosamente: f. Permitía acreditar con tres proyectos y no años”.*

Respuesta: No se acepta su solicitud. El tiempo de experiencia da cuenta de la acumulación de experticia en problemas/soluciones a las que probablemente se haya enfrentado el perfil. Los proyectos deben tener la duración solicitada en los Términos de Referencia.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 19: *“Respecto al perfil Arquitecto de software se solicita respetuosamente: g. Para requisito ponderable se solicita establecer un máximo de años a fin de dar mayor claridad y transparencia al requisito”.*

Respuesta: No se acepta la observación. No se entiende porque establecer un máximo de años le da más transparencia al requisito. Este es el cargo más crítico del equipo y se reconocerá con cierta ponderación a quien tenga el perfil más ajustado.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 20: *“Respecto al perfil JAVA se solicita respetuosamente: a. Aclarar la formación de pregrado de dicho perfil”.*

Respuesta: Se aclara: Tecnólogo en desarrollo de software o aplicaciones o Ingeniero de sistemas, electrónico, matemático, físico o de profesiones afines a formación de base en esas áreas. Se agregarán mediante Adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 21: *“Respecto al perfil JAVA se solicita respetuosamente:*

b. Permitir certificación java por empresa reconocida en Colombia o en el exterior”.

Respuesta: Se acepta su observación y puede presentarla como lo indica.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 22: *“Respecto al perfil JAVA se solicita respetuosamente:*

c. Permitir cualquier certificación de estudios en Java para dar mayor amplitud al requerimiento”

Respuesta: No se acepta. Este es el perfil crítico en este equipo junto con el arquitecto de software y requieren especialización en la tecnología solicitada.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 23: *“Respecto al perfil JAVA se solicita respetuosamente:*

c. Aclarar si dentro de los tres años en proyectos JAVA se puede acreditar los dos años de experiencias en SQL Server 12”

Respuesta: Se aclara que, en cada ítem se especifica el tiempo de experiencia y el documento que lo certifica. Si una experiencia en un proyecto aplica para varios ítems, lo pueden relacionar y explicar mediante un documento adicional que anteceda la hoja de vida.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 24: *“Respecto al perfil JAVA se solicita respetuosamente:*

d. Se solicita a la entidad acreditar con 3 proyectos y no 3 años”.

Respuesta: No se acepta su solicitud. El tiempo de experiencia da cuenta de la acumulación de experticia en problemas/soluciones a las que probablemente se haya enfrentado el perfil. Los proyectos deben tener la duración solicitada en los Términos de Referencia.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 25: *“Respecto al perfil JAVA se solicita respetuosamente:*

e. Si la anterior no es aceptada se solicita a la entidad confirmar si los proyectos aportados deberán sumar tres años o son tres años de experiencia bajo el rol pudiendo acreditar mediante certificación con proyectos”.

Respuesta: Se aclara que las dos formas de certificar experiencia son posibles, se agregará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 26: *“Respecto al perfil Analista de negocio se solicita respetuosamente:*

a. Se solicita confirmar cual seran la actividades de dicho rol y enfocar la experiencia ya que menciona que tener “al menos un año en elaboración y ejecución de planes de pruebas” y 3 años de experiencia como analista de levantamiento de requerimientos, donde estos dos experiencias no guardan relacion una con la otra, la primera haciendo referencia a un rol de analista de calidad o pruebas y la otra enfocado a un analista funcional quien realiza el levantamiento de requerimientos”.

Respuesta: Se aclara que las actividades serán: Acompañar, elaborar y revisar los requerimientos que entren a la fábrica de software, realizar los casos de prueba y complementarlos con las áreas involucradas, todo lo anterior soportado en un conocimiento amplio de los procesos de negocio de la entidad. Para más detalle de las actividades remitirse al anexo 1, numeral 1.2

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 27: *“Respecto al perfil Analista de negocio se solicita respetuosamente:*

b. Se solicita modificar dicho perfil para que sea un analista funcional teniendo en cuenta que ya hay un rol de tester”.

Respuesta: No se modifica, el tester es independiente y se enfoca en la ejecución de las pruebas.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 28: *“Respecto al perfil Tester se solicita respetuosamente:*

a. Aclarar si los dos años en identificación y seguimiento de hallazgos de software pueden estar contenidos en los tres años con proyectos y realización de pruebas”.

Respuesta: Se aclara que, es correcta su interpretación.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 29: *“Respecto al perfil Tester se solicita respetuosamente:*

b. Se solicita permitir experiencia en tres proyectos y no años”.

Respuesta: No se acepta su solicitud. El tiempo de experiencia da cuenta de la acumulación de experticia en problemas/soluciones a las que probablemente se haya enfrentado el perfil. Los proyectos deben tener la duración solicitada en los Términos de Referencia.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 30: *“Respecto al perfil Tester se solicita respetuosamente:*

c. Si la anterior no es aceptada se solicita a la entidad confirmar si los proyectos aportados deberán sumar tres años o son tres años de experiencia bajo el rol pudiendo acreditar mediante certificación con proyectos”.

Respuesta: Se aclara que las dos formas de certificar experiencia son posibles.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 31: *“Se solicita a la entidad que el nivel de CMMI sea valorado desde el nivel 5”.*

Respuesta: No se acepta su solicitud. El requerimiento busca cualquier nivel de certificación que permita establecer un proceso controlado de calidad en el proponente.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 32: *“Se solicita compartir un estudio previo o valor tope de las horas de los perfiles y un estimado de horas totales para el proyecto”.*

Respuesta: El consumo de los años anteriores es en promedio de 4.000 horas por año sumando todos los perfiles. No existen estudios anteriores de Tope por perfil.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 33: *“En cuanto al ítem ponderable pruebas automatizadas se solicita aclarar cuantas pruebas funcionales y de carga se deberán ejecutar, que herramientas a considerado la entidad, ¿cuánto tiempo se deberán garantizar estas?”*

Respuesta: Se aclara que sólo se consideran pruebas funcionales hasta la superación de las mismas, estas serán determinadas en el diseño de cada requerimiento, la herramienta la puede proponer el proveedor.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 34: *“Se solicita aclarar ¿Cuál será el período de garantía del proyecto?”*

Respuesta: Los desarrollos deberán tener garantía por errores funcionales hasta por 6 meses posteriores a la terminación de este, se agregará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 35: *“En cuanto a la forma de pago se solicita incluir que si un proyecto en cualquiera de sus fases se suspende y no llega a estar en producción las horas realizadas sean pagadas, es decir, aquellas de levantamiento de requerimientos, integración, entre otras, sean horas facturables”.*

Respuesta: No se acepta la observación. LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, debe ser declarada por las partes mediante acta especial que determine las causas y los términos o plazos de suspensión. Este acto jurídico impide generar actividades contractuales, inclusive las referenciadas por el observante.

Documento/numeral: Términos de referencia. Obligaciones de la entidad

Pregunta 36: *“Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la entidad que requiera para la ejecución contractual”.*

Respuesta: En el numeral 5.6 de los Términos de Referencia donde se regulan las obligaciones de FINAGRO, se regula este punto, en el numeral específicamente se establece: *“d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del Contrato”.*

Documento/numeral: Términos de referencia. Obligaciones de la entidad

Pregunta 37: *“Designar un líder del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO en el proyecto encargado de articular y facilitar todos los recursos humanos y técnicos que deban intervenir para el logro de los objetivos”.*

Respuesta: El supervisor del contrato de FINAGRO designará el líder del proyecto una vez inicie su ejecución.

Documento/numeral: Términos de referencia. Obligaciones de la entidad

Pregunta 38: *“Velar por el cumplimiento del cronograma por parte del personal del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO en actividades como aprobaciones, entrega de información, accesos y cualquier otro no especificado. El FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA el tiempo total que el personal estando asignado, se quede a la espera de los entregables, aprobaciones, accesos, información y cualquier otro elemento no especificado y no pueda continuar con su labor”.*

Respuesta: No se acepta. La metodología propuesta es liderada por el proveedor, las pruebas están claras desde la definición del requerimiento, el proveedor recibirá una lista de requerimientos ya aprobados y en espera. Finagro brinda una respuesta según cronogramas acordados, los procesos de la entidad o la normatividad que rige para las actividades mencionadas para los cambios realizados al software. Todo lo anterior le permite al oferente organizar su equipo.

Documento/numeral: Términos de referencia. Obligaciones de la entidad

Pregunta 39: *“Guardar reserva y confidencialidad sobre todos los conocimientos que de cualquier forma llegue a tener sobre EL CONTRATISTA y sus modelos y políticas de trabajo, políticas de calidad, valor de los servicios prestados, forma de cumplimiento, y en general*

cualquier información que se tenga del CONTRATISTA sobre la ejecución del presente contrato”.

Respuesta: FINAGRO garantiza a los oferentes reserva y confidencialidad de su información conforme con la normatividad vigente. Se incluirá en las obligaciones de la entidad mediante adenda.

OBSERVANTE 8:

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 10. Numeral 1.11 Causales de Rechazo de Ofertas. Literal m: Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto estimado

Pregunta 1: *“A los términos de referencia. Página 10. Numeral 1.11 Causales de Rechazo de Ofertas. Literal m: Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto estimado... • Debido a que Finagro no establece presupuesto, tampoco indica valores topes por perfil establecido, el proceso establece un pago por demanda de horas; se solicita aclarar de qué manera matemáticamente hablando, Finagro establecerá si el valor de la oferta supera el presupuesto estimado. • Se solicita a la entidad definir tarifas unitarias por perfil TOPE de tal manera que se tenga una referencia clara y verdadera de los estudios de mercado, previos o historial de la entidad y evite a los participantes incurrir en ofertas no viables para la entidad”.*

Respuesta: El consumo de los años anteriores es en promedio de 4.000 horas por año sumando todos los perfiles. No existen estudios anteriores de Tope por perfil.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 13. Numeral 2.4 Quiénes pueden participar en el presente proceso

Pregunta 2: *“Se solicita aclarar si oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) serán admitidos en el presente proceso”.*

Respuesta: No se acepta la observación. El presente proceso NO contempla proponentes plurales, es decir no está considerada la participación de asociaciones empresariales como UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS. Las razones son las de UNIFICAR la responsabilidad del ejecutor y obtener mayor EFICACIA derivada de procesos individuales que han determinado su exclusión.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 31. Numeral 3.4.2 Experiencia General “El oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea el servicio de desarrollo con duración no inferior a 2 años cada una, donde específicamente debe estar mencionado en la certificación el uso de servidor de aplicaciones WebLogic y desarrollo de aplicaciones en JAVA sobre este servidor”

Pregunta 3: *“Se solicita a la entidad disminuir el tiempo de duración de contratos a aportar, puesto que resulta excesivo que exija dos años por cada contrato, ya que es común que éste tipo de servicios sean contratados con una duración de un año o menos. Notar que solicitar duraciones de dos años como mínimo, hace que la solicitud no tenga proporción con la realidad de la contratación, ya que el oferente deberá presentar 3 contratos x 2 años = 6 años como mínimo.*

Notar que que la entidad asegura que son contratos representativos, puesto que de otra parte coloca un monto mínimo contractual que todos deben cumplir (200 millones). Respetuosamente se solicita retirar el texto subrayado”.

Respuesta: Se incluirá mediante adenda el siguiente texto para dar mayor claridad:

El oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea el servicio de desarrollo con duración no inferior a 2 años cada una o cuyo valor sea superior a doscientos millones de pesos (\$200.000.000) cada uno. En estas certificaciones específicamente debe estar mencionado el uso de servidor de aplicaciones WebLogic y desarrollo de aplicaciones en JAVA sobre este servidor.

Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección, para este cálculo se tomará como dato la fecha de terminación del contrato presentado y podrá acumularse experiencia de contratos ejecutados de manera simultánea. Además, para cumplir con la experiencia se pueden acumular contratos diferentes, siempre que estén celebrados con la misma entidad y tengan el objeto solicitado. Se emitirá adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 31. Numeral 3.4.2 Experiencia General. “Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección y podrá acumularse experiencia de contratos ejecutados de manera simultánea.”

Pregunta 4: *“Es de nuestro entender que los contratos pudieron ser iniciados antes de los últimos seis años, pero terminados en el periodo de los últimos seis años. ¿Es correcto?”*

Respuesta: Se aclara que es correcto su entendimiento.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 31. Numeral 3.4.2 Experiencia General. “Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección y podrá acumularse experiencia de contratos ejecutados de manera simultánea.”

Pregunta 5: *“Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección y podrá acumularse experiencia de contratos ejecutados de manera simultánea.” Se solicita ejemplificar la característica subrayada. ¿Acumularse en tiempo o en valor? No es clara la condición”.*

Respuesta: La experiencia general del oferente será modificada mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 31. Numeral 3.4.2 Experiencia General. “Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección y podrá acumularse experiencia de contratos ejecutados de manera sim

Pregunta 6: *“Debido a que hoy en día las entidades del estado NO generan certificaciones, sino que dicha experiencia se acredita aportando copia de contrato + acta de liquidación; es de nuestro entender que Finagro aceptará estos documentos para suplir la certificación, por favor confirmar”.*

Respuesta: Se acepta la observación. Tratándose de certificaciones que relacionen contratos con entidades del estado, en caso de no obtener dicha certificación, pueden acreditar el cumplimiento de la regla con los contratos y el acta de liquidación debidamente suscrita y firmada. Se emitirá adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 31. Numeral 3.4.2 Experiencia General. "... Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas" "No se aceptará relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso."

Pregunta 7: "Entendemos que si explícitamente en la certificación, o en el contrato o en su acta de liquidación no se evidencia el cumplimiento técnico (WebLogic + Java), el oferente podrá aportar el anexo técnico correspondiente al contrato. ¿es correcto?"

Respuesta: Se aclara que es correcto su entendimiento si y solo si, se acredite que el anexo aportado hace relación al contrato que se anexa para ello, el contrato deberá consignar la regla expresa de la existencia del anexo y su contenido.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 33. Numeral 3.4.4 Personal Requerido.

Pregunta 8: "Se solicita aclarar si el proponente debe en su oferta incluir las hojas de vida y soportes correspondientes a una persona por cada perfil, o si la presentación de HVs se realizará una vez firmado el contrato y no en este momento. En caso de requerir las hojas de vida, se solicita aclarar si es necesario adjunta tres (3) hojas de vida para el perfil desarrollador Java, o una sola".

Respuesta: Se aclara que se deben presentar las hojas de vida con la oferta y se requiere adjuntar tres (3) hojas de vida para el perfil desarrollador Java.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 33. Numeral 3.4.4 Personal Requerido.

Pregunta 9: "Arquitecto de Software: entendemos que se admiten ingenieros de sistemas, electrónicos o afines. ¿Es correcto? Por favor modificar incluyendo los electrónicos y los afines puesto que las universidades no tienen unificados sus títulos. • Analistas de Negocios: se solicita incluir en el perfil los ingenieros electrónicos. • Tester o documentador: se solicita incluir ingenieros o técnicos de la rama de electrónica, industrial, mecatrónica".

Respuesta: Se aclara que afines incluye electrónicos, industriales en los niveles tecnológico o profesional así como matemáticos o físicos.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 41. Numeral 4.1.6

“Consideraciones:

1. El valor de la hora de documentación, no pueden superar el 40% del valor hora desarrollo
2. El valor hora del Tester no puede superar el 70% del valor hora de desarrollo.
3. El valor hora de Arquitecto no puede superar el 200% del valor hora desarrollo”

Pregunta 10: *“De manera respetuosa se solicita a la entidad retirar las restricciones tarifarias planteadas puesto que algunas de ellas no se compadecen con la realidad del mercado. Obligar a ofrecer una tarifa de documentador inferior al 40% del valor desarrollador, no es beneficioso ni para la entidad ni para el proveedor, puesto que plantea una desigualdad profesional que no necesariamente corresponde a la realidad. Lo mismo sucede con los demás profesionales.*

Notar que bien hace la entidad en dar pesos a los diferentes perfiles y asignar puntaje a las tarifas, pero limitar su composición induce a establecer condiciones laborales no justas. Por favor retirar los textos señalados”.

Respuesta: Se acepta la modificación. Se retirará y se emitirá adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 42. Numeral 4.2.1

“Experiencia del oferente, entendida como el mayor número de años de experiencia específica acumulada en desarrollo de aplicaciones empresariales con JAVA y servidor de aplicaciones WebLogic, en contratos que cada uno de ellos tenga un valor mínimo de \$200.000.000 y que haya sido realizado en los últimos seis años. Cada contrato debe contar con la certificación que se describe en el numeral 3.4.2 del presente documento de términos de referencia.”

Pregunta 11: *“La entidad plantea 14 puntos para quien ofrezca mayor cantidad de años.*

- *Solicitamos aclarar, si los contratos susceptibles a puntaje deben ser necesariamente diferentes a los que el oferente presente para cumplir los requisitos habilitantes (numeral 4.3.2)”*

Respuesta: Se aclara que deben ser diferentes los contratos.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 42. Numeral 4.2.1

“Experiencia del oferente, entendida como el mayor número de años de experiencia específica acumulada en desarrollo de aplicaciones empresariales con JAVA y servidor de aplicaciones WebLogic, en contratos que cada uno de ellos tenga un valor mínimo de \$200.000.000 y que haya sido realizado en los últimos seis años. Cada contrato debe contar con la certificación que se describe en el numeral 3.4.2 del presente documento de términos de referencia.”

Pregunta 12: *“Es de nuestro entender que los contratos pudieron ser iniciados antes de los últimos seis años, pero terminados en el periodo de los últimos seis años. ¿Es correcto?”*

Respuesta: Se aclara que es correcto su entendimiento.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 42. Numeral 4.2.1

“Experiencia del oferente, entendida como el mayor número de años de experiencia específica acumulada en desarrollo de aplicaciones empresariales con JAVA y servidor de aplicaciones WebLogic, en contratos que cada uno de ellos tenga un valor mínimo de \$200.000.000 y que haya sido realizado en los últimos seis años. Cada contrato debe contar con la certificación que se describe en el numeral 3.4.2 del presente documento de términos de referencia.”

Pregunta 13: *“Se solicita aclarar por qué se limita la experiencia a los últimos seis años, si premian a quien ofrezca mayor cantidad de años”.*

Respuesta: Se aclara que se buscan firmas con una mayor especialización por la criticidad del sistema a mantener.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 42. Numeral 4.2.1

“Experiencia del oferente, entendida como el mayor número de años de experiencia específica acumulada en desarrollo de aplicaciones empresariales con JAVA y servidor de aplicaciones WebLogic, en contratos que cada uno de ellos tenga un valor mínimo de \$200.000.000 y que haya sido realizado en los últimos seis años. Cada contrato debe contar con la certificación que se describe en el numeral 3.4.2 del presente documento de términos de referencia.”

Pregunta 14: *“Se solicita aclarar si no existe límite de cantidad de contratos a presentar”.*

Respuesta: Se aclara que no hay límite en la cantidad de contratos a presentar.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 42. Numeral 4.2.1

“Experiencia del oferente, entendida como el mayor número de años de experiencia específica acumulada en desarrollo de aplicaciones empresariales con JAVA y servidor de aplicaciones WebLogic, en contratos que cada uno de ellos tenga un valor mínimo de \$200.000.000 y que haya sido realizado en los últimos seis años. Cada contrato debe contar con la certificación que se describe en el numeral 3.4.2 del presente documento de términos de referencia.”

Pregunta 15: *“Es de nuestro entender que si un oferente presenta un contrato cuya duración es de seis años, obtendrá los 14 puntos, y si otro oferente presenta seis contratos cuyos tiempos sumados individualmente o traslapados dan seis años, también obtendrá los mismos 14 puntos. ¿es correcto?”*

Respuesta: Se aclara que no es correcto su entendimiento. La empresa que acumule más años en total recibirá los 14 puntos.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 42. Numeral 4.2.1

“Experiencia del oferente, entendida como el mayor número de años de experiencia específica acumulada en desarrollo de aplicaciones empresariales con JAVA y servidor de aplicaciones WebLogic, en contratos que cada uno de ellos tenga un valor mínimo de \$200.000.000 y que haya sido realizado en los últimos seis años. Cada contrato debe contar con la certificación que se describe en el numeral 3.4.2 del presente documento de términos de referencia.”

Pregunta 16: *“Es de nuestro entender que ningún oferente puede presentar más de seis años para obtener los 14 puntos, puesto que de lo contrario se violaría la regla de que la experiencia haya sido obtenida durante los últimos seis años. ¿es correcto? Se solicita ejemplificar, cómo un oferente podría presentar más de seis años de experiencia”.*

Respuesta: Se aclara que no es correcto su entendimiento. Las empresas pudieron tener varios contratos en los últimos seis años, se sumarán las duraciones de todos los contratos que presente y el que sume más años tendrá los 14 puntos.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 42. Numeral 4.2.2. Experiencia Adicional Arquitecto de Software La entidad ofrece 5 puntos a quien aporte mayor cantidad de años de experiencia adicional, sin embargo, limita a que las certificaciones sean de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años.

Pregunta 17: *“Significa entonces que todos los oferentes cuyos arquitectos presenten experiencia por cinco años adicionales de sus arquitectos, ¿obtendrán los cinco puntos? Lo anterior porque no tendría sentido que se computen tiempos traslapados, puesto que físicamente lo mismo es que una persona trabaje al 100% en un contrato, que 50% en dos contratos diferentes. Por favor aclarar”.*

Respuesta: Se aclara que es correcto su entendimiento. En el caso planteado obtendrían los 5 puntos.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 42. Numeral 4.2.2. Experiencia Adicional Arquitecto de Software

Pregunta 18: *“Es de nuestro entender que, si un oferente quiere optar por los 5 puntos, debe presentar 3 años de experiencia básica (no para puntos) + cinco (5) años de experiencia adicional (esto último porque debe ser experiencia de los últimos cinco años) = 8 años de experiencia. ¿es correcto?”*

Respuesta: Se aclara que es correcto su entendimiento.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 43. Numeral 4.2.3. Certificaciones CMMI

Pregunta 19: *“Se solicita a la entidad retirar de los criterios de ponderación la certificación CMMI puesto que plantea un trato diferencial a los diferentes oferentes impidiendo la pluralidad de oferentes cuando ya la entidad está adjudicando puntaje a experiencia que garantizan el correcto desarrollo y efectividad de los contratos y recursos humanos”.*

Respuesta: Se acepta la observación. Se ACEPTA y en consecuencia se procede a su complementación. Se deberá considerar además de la certificación CMMI, una certificación EQUIVALENTE.

Para efectos de la calificación la evaluación de la certificación aportada deberá ser expedida por entidad acreditada en Colombia o en el exterior de CMMI 3 o sistemas de gestión de calidad o calidad del Software. Como es ISO 9001, ISO25000 e ItMark lo cual se modificará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Página 43. Numeral 4.2.4. Pruebas automatizadas

Pregunta 20: “A fin de que los ofrecimientos se hagan en igualdad de condiciones y la entidad pueda comparar objetivamente los ofrecimientos, se solicita a la entidad aclarar:

- *Qué tipo de licenciamiento es aceptable (on-premise, en la nube, modalidad SaS)*
- *¿Por cuánto tiempo debe realizarse el licenciamiento?*
- *¿Para cuantos usuarios o motores debe licenciarse?*
- *¿La entidad proporcionará software base e infraestructura que se requiere para la instalación? - ¿Cuántos usuarios de la entidad van a utilizarlo?”*

Respuesta: Se aclara que se requiere licenciamiento on-premise, durante la vigencia del contrato. Se debe licenciar para todo el equipo de trabajo del proveedor. La infraestructura para pruebas y producción es de propiedad de FINAGRO y la infraestructura para desarrollo debe ser proporcionada por el oferente seleccionado. Si se hace referencia al software base como al aplicativo AGROS si se provee por FINAGRO. El aplicativo AGROS tiene usuarios internos y externos entre 500 a 1000.

Documento/numeral: Al anexo 9.

Pregunta 21: Se solicita aclarar si dicho anexo debe llenarse y la manera en que se debe realizar.

Respuesta: En el numeral **3.4.1. ANEXO No. 9 FICHA DE SUSTENTACIÓN** se describe: *“El Oferente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO No. 9 “FICHA DE SUSTENTACIÓN” de los presentes Términos de Referencia, y deberá manifestar la aceptación y el cumplimiento de los ítems habilitantes que se relacionan a continuación como “Entendido y Aceptado” en la columna de respuesta de dicho anexo y contemplar la totalidad de los siguientes ítems, los cuales deben ser descritos en el anexo antes mencionado:”*

Documento/numeral: Al anexo 10.

Pregunta 22: “Se solicita aclarar si las tarifas serán ajustadas anualmente al IPC a cargo de Finagro”.

Respuesta: Las tarifas de las horas serán ajustadas anualmente al Índice de Precios al Consumidor -IPC causado y certificado por el Departamento Nacional de Estadísticas -DANE para el año calendario anterior, el incremento se realizará en el mes de enero de cada vigencia, lo cual se precisará mediante adenda.

Documento/numeral: Términos de referencia. Términos de referencia

Pregunta 23: *“Se solicita aclarar si el servicio se podrá prestar de manera remota, en caso contrario por favor indicar lugar de ejecución del contrato”.*

Respuesta: Se aclara que el servicio no se puede prestar de manera remota. Se prestará en las instalaciones de Finagro.

Documento/numeral: Términos de referencia.

Pregunta 24: *“Agradecemos a la entidad aclarar el número de horas mes por perfil que define la entidad”.*

Respuesta: Se aclara que el consumo de los años anteriores es en promedio de 4.000 horas por año sumando todos los perfiles. No existen datos por perfil.

Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 1.1. CONDICIONES ACTUALES DE AGROS., Página 58. “Desde el 2020 se adelanta la migración de Glassfish a Weblogic, proyecto que deberá ser terminado por el proveedor seleccionado.”

Pregunta 25: *“Favor aclarar en que porcentaje se encuentra dicha migración y la cantidad de profesionales que actualmente están frente esta tarea, esto con el objetivo de tener una magnitud del esfuerzo restante requerido”.*

Respuesta: Se informa que Finagro estima el avance del proyecto en un 30%. Se usarán horas de la misma fábrica de software, con los mismos recursos.

Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 1.3. PERSONAL REQUERIDO., Página 33.

Pregunta 26: *“Favor aclarar los porcentajes máximos de dedicación mensual esperados para los perfiles Gerente de Proyectos, Scrum Máster y Analista de negocio”.*

Respuesta: Se aclara que una estimación de los últimos años indica que pueden fluctuar entre el 30% y el 50% para Gerente de proyectos y Scrum Máster y hasta un 70% para el analista de negocio.

Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 1.3. PERSONAL REQUERIDO., Página 33.

Pregunta 27: *“Favor aclarar la cantidad requerida para los perfiles Tester y Documentador debido a que en la tabla del personal requerido, Pagina 33, aparece Tester/Documentador, cantidad mínima 1 como si se tratara de un mismo perfil para ambas funciones, pero en el numeral 4.1.5 y 4.1.6 de las páginas 41 y 42, se hablan de valores hora y condiciones por perfil separados. Favor aclarar si se trata efectivamente de dos perfiles diferentes”*

Respuesta: Se aclara que precisamente es una (1) persona mínima para los dos roles.

OBSERVANTE 9:

Documento/numeral: Términos de referencia. numeral 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIEROS

Pregunta 1: *“Solicitamos la revisión de los requisitos financieros habilitantes de contenido financiero, particularmente la razón de endeudamiento. La solicitud es que este indicador sea aceptado con valor $\leq 75\%$. De esta manera se habilita la participación de un mayor número de proponentes lo cual es de beneficio para la entidad. Somos una empresa con más de 10 años de experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento y construcción de software para empresas del sector financiero lo cual nos hace un proponente de interés para la entidad ya que nuestra experiencia está alineada con el objeto de este proceso. Nuestra intención es participar en el proceso siempre y cuando podamos cumplir con los requisitos financieros habilitantes. Adjunto nuestros estados financieros para que puedan validar la solidez de nuestra empresa y también el certificado de cámara de comercio donde pueden constatarlo.”*

Respuesta: Los indicadores establecidos en los términos de referencia son los requeridos para este proceso de selección, razón por la que se ratifican los establecidos en los términos de referencia.

De otra parte, no es viable realizar la revisión de los documentos remitidos. La Entidad realiza la verificación de documentos de los interesados que presenten sus ofertas durante las etapas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

OBSERVANTE 10:

Documento/numeral: Términos de referencia.

Pregunta 1: *“Solicitamos a la entidad nos puedan indicar el presupuesto estimado que tiene la entidad para la contratación en mención.”*

Respuesta: El presupuesto del contrato se encuentra asignado por Finagro para su ejecución en un periodo de 2 años, plazo de duración del contrato que se derive de la presente invitación. Es el interesado, bajo su estructura negocial y financiera debe realizar su oferta basado en el análisis técnico para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el documento de Términos de Referencia. Esta es la razón de no indicar el presupuesto en los Términos de Referencia en esta etapa del proceso.

Pregunta 2: *“En el ANEXO No. 1 – punto 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE se menciona “Desde el 2020 se adelanta la migración de Glassfish a Weblogic, proyecto que deberá ser terminado por el proveedor seleccionado.”*

Solicitamos a la entidad nos indique si la oferta económica debe incluir un ítem adicional con el valor de la migración ó se debe contemplar como un costo oculto dentro del valor hora solicitado por cada perfil.”

Respuesta:

La migración a weblogic se realizará siguiendo la metodología descrita en los presentes términos de referencia para cualquier desarrollo, por tanto será pagado de acuerdo con el número de horas ejecutadas por cada especialista que intervenga en la migración, no se debe incluir valores a adicionales o costos adicionales.